

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2022**

**COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2022**

1. **INTRODUCCIÓN**

El presente documento se elabora en el marco de las disposiciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-PCM-SD “Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales” aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2022-PCM-SD.

La Constitución Política del Perú, a través del artículo 188, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a los criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en el artículo 3 que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local) en beneficio de la población.

La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone en el artículo 47 las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, que corresponde ejercer a los gobiernos regionales, las que deben ser transferidas por el gobierno nacional, juntamente con los recursos asociados para su ejecución.

La Ley N° 28044, Ley General de Educación establece en el artículo 63 que la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa. El Estado, a través del Ministerio de Educación, es responsable de preservar la unidad del sistema.

En el marco de las normas antes referidas, mediante Resolución Ministerial N° 0300-2008-ED y la Resolución Ministerial N° 0417-2008-ED, en el año 2008 se dio por concluido el proceso de transferencia de las 21 funciones sectoriales en materia de Educación, Cultura, Ciencia Tecnología, Deporte y Recreación, señaladas en el artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el Plan de Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007, del Ministerio de Educación, a los 25 Gobiernos Regionales.

En lo correspondiente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de régimen especial de Gobierno Regional, el avance de la transferencia llegó hasta la etapa de acreditación, la misma que fue aprobada por la Secretaría de Descentralización mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2014-PCM/SD, de fecha 4 de abril de 2014, estando pendiente la conclusión de la Etapa de Efectivización de la transferencia de 19 funciones en materia de Educación, Deporte y Recreación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Cabe precisar, que como paso previo a la efectivización de la transferencia, la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Educación acordaron implementar un conjunto de acciones con el objetivo de modernizar y fortalecer la gestión de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y sus siete Unidades de Gestión Educativa Local; acciones para mejorar su organización, sus procesos, su conectividad, intervenciones pedagógicas, entro otros, que se vienen implementando de manera progresiva y coordinada hasta la actualidad.

La Secretaria de Descentralización (SD) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), mediante el Oficio Múltiple N° D000016-2022-PCM/SD, y en atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha solicitado al Ministerio de Educación la presentación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2022, y para lo cual hace llegar la Directiva N° 001-2022-PCM-SD “Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”. Señala también, según referencia normativa, que dicho Plan debe ser aprobado por Resolución Ministerial.

En ese contexto y conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Ministerio de Educación ha elaborado el presente Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2022, documento formulado de acuerdo a la Directiva de la Secretaría de Descentralización (SD) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

1. **OBJETIVOS** 
   1. **Objetivos Estratégicos Sectoriales**

El Ministerio de Educación enmarca su política institucional en la Visión del “Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2024 del Sector Educación”[[1]](#footnote-1), el mismo que se encuentra alineado al Proyecto Educativo Nacional:

*“Los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto.”[[2]](#footnote-2)*

En este sentido, el Ministerio de Educación implementa una gestión moderna, innovadora, transparente, inclusiva y descentralizada, orientada al ciudadano con enfoque territorial y de resultados.

* 1. **Misión Institucional**

El Ministerio de Educación tiene como misión institucional “Ejercer el rol rector en las políticas nacionales en materia de educación, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado, y en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizada; con el fin de brindar servicios de calidad, pertinentes e inclusivos para el desarrollo integral de las personas a lo largo de la vida”[[3]](#footnote-3).

* 1. **Objetivos Estratégicos Institucionales**

Alineados a la Política General del Gobierno, los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Nacional, el PESEM y los Ejes de Gestión Institucional se han establecido los Objetivos Estratégicos Institucionales del Pliego 010: Ministerio de Educación[[4]](#footnote-4):

* 1. Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica.
  2. Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico-productiva y superior (Tecnológica, Artística y Universitaria).
  3. Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables.
  4. Fortalecer el desarrollo profesional docente.
  5. Mejorar la provisión de calidad de recursos e infraestructura educativa para los estudiantes.
  6. Modernizar la gestión y financiamiento institucional y del sistema educativo.
  7. Implementar la gestión de riesgo de desastres en el Ministerio de Educación
  8. Fortalecer el compromiso de los agentes sociales a favor de la educación de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

**III. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN**

**3.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales**

**3.1.1 Marco normativo de la descentralización** **educativa**

El marco normativo del proceso de descentralización se establece principalmente a través de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

En la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, promulgada en el mes julio de 2002, se establecieron las competencias compartidas, en materia de educación, entre los tres niveles de gobierno en el marco de la unidad del sistema educativo nacional, disponiendo que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria, y superior no universitaria, y la potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales. En el caso de las municipalidades, la Ley de Bases de la Descentralización les otorga competencias compartidas con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional en educación, recreación y deporte.

Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de noviembre de 2002, en el artículo 47 asigna a los Gobiernos Regionales 21 funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación. Del mismo modo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de mayo de 2003, en el artículo 82 determina 20 funciones específicas compartidas en materia de educación, cultura, deporte y recreación de los Gobiernos Locales con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional.

* + 1. **Transferencia a los Gobiernos Regionales**

De acuerdo al artículo 4, literal g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada y clara asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, evitando la duplicidad.

Conforme a la Segunda Disposición Transitoria de la misma Ley, el proceso de descentralización se ejecuta en forma progresiva y ordenada; estableciéndose cuatro etapas; correspondiendo la transferencia de funciones y servicios en materia de educación hacia los gobiernos regionales y locales, según corresponda, en la Cuarta Etapa.

Mediante el Decreto Supremo N° 029-2008-PCM, se dispuso que los Sectores del Gobierno Nacional, y los Gobiernos Regionales y Locales, involucrados en el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos programados en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, realicen hasta el 31 de diciembre del 2008, las acciones para culminar dichas transferencias.

En este contexto, el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 0300-2008-ED y la Resolución Ministerial N° 0417-2008-ED, después de haber cumplido todos los requisitos, procedimientos y etapas, formalizó la culminación del proceso de transferencia de las 21 funciones específicas en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, señaladas en el artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los 25 Gobiernos Regionales, habiéndose efectivizado dicha transferencia a través de actas de entrega y recepción de competencias y funciones, suscritas por el Presidente de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación (Viceministro de Gestión Institucional) y los Titulares de los Gobiernos Regionales. También, se suscribieron Convenios de Gestión con todos ellos con el propósito de apoyarlos técnicamente en el ejercicio de las funciones transferidas. Los referidos Convenios estuvieron vigentes hasta el mes de diciembre del año 2010.

Para llevar a cabo el proceso de la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales, se elaboraron Planes Anuales de Transferencia Sectorial durante el periodo 2003-2008, según lo establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y las directivas pertinentes, aprobadas por el Consejo Nacional de Descentralización, y la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

* + 1. **Transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima**

En relación a la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, que según el numeral 44.2 el artículo 44 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización constituye un régimen especial, por el cual el proceso de transferencia de funciones sectoriales previsto en el artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se realiza por etapas y en forma gradual en el marco de lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM-SD.

De acuerdo al Plan de Acción, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización 054-2012-PCM/SD, para la transferencia de funciones sectoriales en materia de educación, deporte y recreación a la MML, se han realizado las siguientes acciones:

1. Emisión de la Resolución Ministerial N° 0520-2011-ED, por medio de la cual, se constituye la Comisión Sectorial de Transferencia de Funciones del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, presidida por el viceministro de Gestión Institucional.
2. Cumplimiento de los requisitos específicos mínimos por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establecidos por el Ministerio de Educación.
3. Sobre la base de lo descrito en los literales a) y b), se da por cumplida la Etapa Inicial del proceso de transferencia de funciones.
4. Informes Situacionales del Ministerio de Educación y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, respecto a la aptitud de ésta para la transferencia de funciones y recursos sectoriales.
5. Informe de Concordancia expedido por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, que expresa su opinión favorable a la transferencia de funciones, tomando en cuenta las conclusiones de los Informes Situacionales anteriormente indicados. Dicho Informe concluye que la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra apta para que le sean acreditadas las funciones del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de educación, deporte y recreación.
6. Sobre la base de lo descrito en los literales c) y d), se da por cumplida la Etapa de Certificación del proceso de transferencia de funciones.
7. En mérito a lo expresado en literal anterior, la Secretaría de Descentralización, a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2014-PCM/SD, resuelve la acreditación de las funciones descritas en el artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Educación, Deporte y Recreación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con lo que se concluye la Etapa de Acreditación.

De acuerdo al proceso de transferencia, y a las orientaciones específicas, para la transferencia a la MML, establecidas por la Secretaría de Descentralización de la PCM en la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, la siguiente Etapa a la Acreditación es la Etapa de Efectivización de la transferencia, la que aún está pendiente.

El Ministerio de Educación, en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima, como acción previa a la etapa de Efectivización de la transferencia de funciones, realizó un análisis del estado situacional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM y las siete Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL de su ámbito territorial, derivándose de dicho análisis la necesidad de implementar un programa de modernización y fortalecimiento de capacidades, dirigido a las instancias de gestión educativa de Lima Metropolitana, con la finalidad de garantizar una transferencia de competencias a la Municipalidad Metropolitana de Lima en las mejores condiciones, sin que se vea afectado el servicio educativo.

En este sentido, en los últimos años, se han realizado un conjunto de acciones orientadas a modernizar y fortalecer la gestión de la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana:

* Sistemas de trámite documentario implementados en la DRELM y UGEL (identificación y seguimiento de documentos, información transparente, etc.).
* Simplificación administrativa de procedimientos.
* Reducción del tiempo en la atención de trámites.
* Dotación de personal especializado.
* Mejoramiento de la infraestructura administrativa proporcionando ambientes adecuados para la atención a los ciudadanos.
* Mejoramiento de la capacidad operativa de la DRELM y las siete UGEL de Lima Metropolitana al incorporar nuevos trabajadores que constituyen el soporte del proceso de modernización.
* Mejoramiento de la capacidad de atenciones sobre los procedimientos TUPA, mecanismos de participación ciudadana, estado situacional de los expedientes en trámite.
* La DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana cuentan con espacios especialmente acondicionados para brindar orientación e información al usuario.
* Seis UGEL interconectadas (sedes administrativas y archivo).
* Mejoramiento de la accesibilidad a los servicios y sistemas del Ministerio de Educación, implementando sistemas de monitoreo y seguridad de la red (tráfico de red).
* Fortalecimiento de capacidades del personal.
* Asistencia Técnica de parte del Ministerio de Educación.
* Implementación de intervenciones pedagógicas.

En el año 2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima solicitó reiniciar las coordinaciones intergubernamentales con el Ministerio de Educación - MINEDU con la finalidad de continuar con el proceso de trasferencia de funciones sectoriales en materia de educación.

Al respecto, teniendo como contexto el estado de emergencia sanitario a causa de la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, que obligó a adecuar las dinámicas a todas las instancias de gestión educativa descentralizada a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo, el MINEDU recomendó que la DRELM, continúe ejecutando las acciones necesarias para garantizar la prestación de un servicio de calidad en la jurisdicción de Lima Metropolitana durante el año 2021, lo que fue plasmado en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobierno Regionales y locales del año 2021, aprobado por Resolución Ministerial N° 109-2021-MINEDU.

En esta misma orientación, para el año 2022, tomando en consideración la prolongación de la emergencia sanitaria, el MINEDU ha priorizado el retorno seguro, flexible y descentralizado a la presencialidad, de acuerdo a lo establecido en la RM N° 531-2021-MINEDU y su modificatoria RM N° 048-2022-MINEDU, por lo que el MINEDU continuará, el presente año 2022, ejecutando las acciones necesarias para garantizar la prestación de un servicio de calidad en la jurisdicción de Lima Metropolitana.

* + 1. **Transferencia de Infraestructura Deportiva**

Como parte del proceso de transferencia de activos asociados a funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, el Instituto Peruano del Deporte - IPD, organismo público descentralizado del Ministerio de Educación, en el marco del proceso de descentralización y de los Planes Anuales de Transferencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, programó durante los años 2007, 2008, 2009, 2010, la transferencia de Infraestructura Deportiva a 26 Municipalidades Provinciales y 13 Municipalidades Distritales.

La programación y acciones iniciales para dicha transferencia se realizó de acuerdo con las orientaciones establecidas en la Directiva Nº 007-2008-PCM/SD “Normas específicas para la transferencia de la infraestructura deportiva del Ministerio de Educación-Instituto Peruano del Deporte, comprendida en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008”, prorrogada a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 005-2010-PCM/SD, y la Directiva N° 004-2009-PCM/SD, “Directiva para la Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de Gobierno, en el marco del proceso de descentralización” aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD.

A pesar que al inicio del proceso, en algunos casos la Secretaría de Descentralización acreditó a un número determinado Gobiernos Locales para la transferencia de establecimientos deportivos a través del cumplimiento de los Mecanismos de Verificación, para la transferencia de la Infraestructura Deportiva establecidos en la Directiva N° 007-2008-PCM/SD en ninguno de los casos se efectivizó dicha transferencia. En la mayoría de ellos, aun cuando se programó la transferencia, identificándose al Gobierno Local receptor y el establecimiento deportivo que sería transferido, estas entidades no cumplieron con los requisitos de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 054-2012-PCM/SD, suspendiéndose, por tanto, la transferencia.

**3.2 Formulación e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios**

En el marco de la implementación de la Política General de Gobierno al 2021, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) aprobó los “Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios” mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2020-PCM/SD, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el “Reglamento que regula las Políticas Nacionales” y en el que se establece que los ministerios con competencias compartidas definen los roles y responsabilidades para cada nivel de gobierno a través del establecimiento de modelos de provisión de bienes y servicios orientados al ciudadano.

En esa orientación, mediante el Oficio Múltiple N° D000001-2021-PCM/SD, la Secretaría de Descentralización (SD) de la PCM, requirió a la Secretaría General del MINEDU la presentación del Plan de Transferencia Sectorial correspondiente al año 2021, en el cual se incorpora el avance en la identificación de servicios educativos de responsabilidad compartida para la posterior elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios, de acuerdo a lo señalado en la “Guía de orientación para la formulación de los nuevos Planes Anuales de Transferencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales”, remitida mediante Oficio Múltiple N° D000019-2019-PCM/SD.

En ese sentido, producto del trabajo articulado entre las Direcciones y Programas del Ministerio de Educación se logró identificar 14 servicios educativos de naturaleza compartida:

**Servicios Educativos Identificados**

| **N°** | **Servicios que requieren desarrollo de modelo de provisión** | **Entidad del Sector que tiene la rectoría** | **Niveles de gobierno que comparten responsabilidad** | **Programa presupuestal y/o base legal asociado al servicio** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Servicio de Educación Inicial Regular | MINEDU | GN, GR y GL | PP 150 |
| 2 | Servicio de Educación Primaria Regular | MINEDU | GN, GR y GL | PP 150 |
| 3 | Servicio de Educación Secundaria Regular | MINEDU | GN, GR y GL | PP 150[[5]](#footnote-5) |
| 4 | Servicio de Actividad Física, Recreación y Deporte | MINEDU e IPD | GN, GR y GL | * RSG N° 015-2017-MINEDU * Resolución Ministerial 034-2015-MINEDU * Resolución Ministerial N° 281-2017-MINEDU * Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Educación (PESEM) 2016-2023: OES1 * Resolución Ministerial N° 737-2018-MINEDU * Ley 30432 * Ley 30832 * Ley 31084 |
| 5 | Servicio Educativo Para Educación Básica Alternativa | MINEDU | GN, GR y GL | PP 150 |
| 6 | Servicio educativo para Educación Intercultural Bilingüe | MINEDU | GN, GR y GL | RM N° 519-2018-MINEDU |
| 7 | Servicio Educativo para personas adultas mayores | MINEDU | GN, GR y GL | RM Nº 451-2020-MINEDU |
| 8 | Servicio educativo Secundaria en Alternancia | MINEDU | GN, GR y GL | RM N° 518-2018-MINEDU |
| 9 | Modelo de servicio educativo para Colegios de Alto Rendimiento COAR | MINEDU | GN, GR y GL | RM N° 537-2019-MINEDU |
| 10 | Modelo del Servicio Educativo Hospitalario | MINEDU y MINSA | GN y GR | * RM N° 241-2017-MINEDU * Ley N° 30772 * Decreto Supremo N° 003-2020-MINEDU * RVM N° 154-2020-MINEDU |
| 11 | Modelo de Servicio Educativo Tecnológico de Excelencia | MINEDU | GN, GR y GL | RM N° 409-2017-MINEDU |
| 12 | Servicio de educación técnico-productiva | MINEDU | GN, GR y GL | DS 012-2020-MINEDU |
| 13 | Servicio de educación superior tecnológica. | MINEDU | GN y GR | DS 012-2020-MINEDU |
| 14 | Servicio de educación superior artística | MINEDU | GN y GR | DS 012-2020-MINEDU |

Así mismo, se informó que mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), la cual es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en los diferentes niveles de gobierno, y para las instituciones educativas de Educación Superior y Técnico-Productiva conforme a su autonomía y competencias; lo que permite avanzar en la identificación de servicios de naturaleza compartida y la elaboración de modelos de provisión de bienes y servicios.

En el marco de la PNEST se identificaron los siguientes servicios educativos prestacionales con competencias compartidas:

1. Servicio de educación técnico-productiva
2. Servicio de educación superior tecnológica
3. Servicio de educación superior artística
4. Servicio de educación superior pedagógica

Tomando en consideración esta identificación de servicios se empieza a construir, con la asistencia técnica de la SD-PCM, el modelo base de gestión del servicio de educación técnico-productiva

**3.3 Temas transversales en el marco de la transferencia de funciones**

**3.3.1 Coordinación y Articulación Intergubernamental de la Gestión Educativa[[6]](#footnote-6)**

El Ministerio de Educación promueve espacios de coordinación y articulación intergubernamental, integrados por autoridades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como a otros sectores, sociedad civil y cooperantes internacionales.

1. **Comisión Intergubernamental - CI**

La CI es un espacio multilateral de encuentro entre el MINEDU y las instancias representativas de los gobiernos regionales y locales, para concertar y articular políticas, estrategias y acciones que deben implementarse de manera coordinada entre los tres niveles de gobierno, para el fortalecimiento de la gestión descentralizada del sistema educativo.

La CI está conformada por la Alta Dirección del Ministerio de Educación, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE).

La CI del sector Educación fue reconocida por la Secretaría de Descentralización mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2010-PC/SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 469-2011-PCM/SD; iniciando su funcionamiento en julio de 2012.

En la 1° Sesión 2019 de la CI que se realizó el 04 de octubre del año en mención, se desarrollaron temas de agenda priorizados como infraestructura educativa, presupuesto 2020, hitos intergubernamentales para el BIAE 2020, el ordenamiento de los servicios educativos en territorio (OSEET), y el proceso de evaluación de directivos, entre otros. Como resultado del diálogo se suscribió un acta en el que se asumieron trece (13) acuerdos.

1. **Directorio de la Alta Dirección del Ministerio de Educación, Gerentes y Directores Regionales de Educación**

Este Directorio constituye la reunión nacional de la Alta Dirección del Ministerio de Educación con los Gerentes de Desarrollo Social, Gerentes y Directores Regionales de Educación de los 25 Gobiernos Regionales y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y los 26 Directores Regionales de Educación.

De este modo, es un espacio de diálogo multilateral entre el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales. Sus objetivos son: (i) implementar los acuerdos concertados en la CI; (ii) informar y recoger opiniones sobre políticas, lineamientos de política educativa nacional, metas y programas para fortalecer la gestión educativa descentralizada; iii) recoger las propuestas, demandas y problemática desde los gobiernos regionales para consensuar fórmulas de respuesta y solución; y iv) fortalecer la relación con los gerentes de desarrollo social y los gerentes/directores regionales de educación. Se realiza el diseño, planificación, implementación del espacio, además del seguimiento a los acuerdos asumidos.

1. **Comisiones de Gestión Intergubernamental en Educación - CGIE**

Es un espacio bilateral entre el Ministerio de Educación y cada gobierno regional de carácter político-técnico que busca concertar una agenda educativa regional para la implementación de las políticas priorizadas en la Comisión Intergubernamental y desarrolladas en el Directorio, así como en el PESEM y en los pactos estableciendo, acuerdos específicos que permitan alcanzar las metas educativas concertadas.

Está integrada por el Ministerio de Educación, a través de su representante (Coordinador Territorial) y cada Gobierno Regional: Gerentes de Desarrollo Social, Gerentes de Planeamiento y Presupuesto, Directores Regionales de Educación y Directores de UGEL.

1. **MuniEducativo Nacional**

Es un espacio para generar propuestas consensuadas, para facilitar la participación de los gobiernos locales en la mejora de la gestión educativa descentralizada con enfoque territorial.

Participan los alcaldes, Directores/Gerentes Regionales de Educación, Directores de UGEL. También participa el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Programa Nacional PAIS, el Ministerio de Salud, la REMURPE y la AMPE.

Sobre este espacio tenemos las siguientes acciones por parte del MINEDU:

* Diseñar acciones y estrategias para el inicio y desarrollo del año escolar
* Promover el intercambio de experiencias nacionales e internacionales para la mejora de la gestión educativa con la participación de los gobiernos locales.
* Difundir mecanismos de financiamiento y estrategias de participación de los gobiernos locales para la mejora de la gestión educativa.
* Espacios intergubernamentales e intersectoriales activos planeando y desarrollando la agenda educativa

El MUNI Educativo Nacional del año 2020 permitió la suscripción del Pacto Nacional por la Educación entre el MINEDU, ANGR, AMPE y REMURPE, con temas tales como: el Proyecto Educativo Nacional, el inicio y desarrollo del año escolar, el ordenamiento del servicio educativo con enfoque territorial, la priorización de inversiones y escuela segura o buenas prácticas de gestión educativa.

1. **Ordenamiento del Servicio Educativo con Enfoque Territorial**

Mecanismo para articular intervención sectorial para la optimización del servicio educativo garantizando calidad, acceso y trayectoria educativa a lo largo de la vida con pertinencia del territorio.

Este proceso permitirá tanto optimizar el servicio educativo con el que actualmente se atiende a los estudiantes como planificar ordenadamente la creación de un servicio educativo para cubrir la demanda no atendida de forma pertinente y sostenible. De esta manera se asegura: Propiciar el acceso al servicio educativo, asegurar la trayectoria educativa a lo largo de la vida, garantizar la pertinencia de los servicios educativos de acuerdo con el contexto territorial y garantizar la calidad del servicio educativo.

Participan alcaldes, Directores/Gerentes Regionales de Educación, Directores de UGEL, comunidad educativa (Docentes y padres de familia) y comunidades campesinas o indígenas. También participan el Consejo Nacional de Educación y cooperantes internacionales como UNICEF.

Sobre este espacio tenemos las siguientes acciones:

* Lineamientos OSEET y marco normativo.
* Herramienta de caracterización del territorio
* Propuesta de escenarios de OSEET
* Plan de ordenamiento del servicio educativo en el ámbito priorizado

**3.3.2 Asistencias técnicas, capacitaciones y programas de formación**

Para contribuir con el fortalecimiento de las capacidades del recurso humano de las DRE y UGEL, el Ministerio de Educación desarrolla diferentes estrategias. Durante el año 2020 se han desarrollado las siguientes acciones:

* + 1. **Cursos de capacitación virtual**
       - Gestión Educativa en respuesta a la emergencia sanitaria por COVID-19.
       - Proceso de Racionalización en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.
       - Mejoramiento de los procesos de producción de información estadística en la gestión educativa.
       - Herramientas Informáticas y de Comunicación en entornos Virtuales.
       - Calidad Educativa, Evaluación y Mejora Continua.
       - Autoevaluación Institucional para la Mejora Continua.
       - Fundamentos de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
       - Diseño y formulación regional del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).
       - Ética e Integridad en la gestión educativa 2020.
       - Fortalecimiento de la gestión de los procesos administrativos disciplinarios en casos de violencia escolar.
       - Mejora de procesos para la simplificación administrativa II.
       - Metodologías y herramientas para el monitoreo de la gestión educativa.
       - Cursos de formación en Gestión Pedagógica en el marco de las estrategias Cierre de Brecha Digital y Aprendo en casa.
    2. **Programa de formación virtual**
       - Programa de Formación en Gestión Pedagógica en el Territorio en el marco de las estrategias Cierre de Brecha Digital y Aprendo en Casa.
    3. **Asistencia técnica**
       - Asistencia Técnica Articulada (ATA) sobre el Ordenamiento Presupuestal para la Implementación de Estrategias 2020.
       - Asistencia Técnica (AT) Virtual, Orientaciones para la supervisión de la presentación de los Planes de Recuperación de las IEP.
       - Asistencia Técnica (AT) Virtual, Orientaciones para la supervisión del desarrollo del servicio educativo en los CETPROS, IES y EES, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19.
       - Orientaciones para la verificación de la remisión de información a los usuarios/as del servicio educativo, en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1476.
       - Sobre el Procedimiento Administrativo Sancionador en el marco del Decreto Legislativo N° 1476.
       - Intervención pedagógica en el marco del Programa Presupuestal 0147 “Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica.
       - Comentarios al proyecto de Reglamento Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
       - Asistencia Técnica para el reconocimiento de beneficios sociales a docentes de la Carrera Pública Docente de IES e IEST públicos en el marco de la Ley N° 30512
       - Asistencia Técnica Virtual Orientaciones para la supervisión del desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
       - Seguimiento de la Ejecución Presupuestal en el marco de las Intervenciones Pedagógicas, Compromiso de Desempeño, Asignaciones Temporales y Encargaturas - Macro Sur.
       - Asistencia Técnica sobre los aspectos generales del proyecto de cierre de brechas; orientaciones para el uso de los contenidos pedagógicos de las Tablet.
       - Asistencia Técnica a Coordinadores Regionales de DIGEIBIRA, directivos y/o especialistas de DRE/GRE/UGEL sobre la implementación del acompañamiento pedagógico en II.EE multigrado monolingüe castellano.
       - Orientaciones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2020 G-1 Amazonas, Ancash, Apurímac, San Martín, Ayacucho, La Libertad, Callao y Cusco
       - Asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades en el llenado de la ficha de seguimiento para la supervisión en el marco de la RVM N° 157-2020-MINEDU G-1 AREQUIPA, TACNA, JUNIN, AMAZONAS, AYACUCHO, PUNO, LA LIBERTAD, CAJAMARCA
       - Planificación de experiencias de aprendizaje, mediación y retroalimentación en espacios virtuales. (Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Ucayali, Loreto, Madre de Dios y San Martín) G1
       - Implementación De La Evaluación Formativa En El Marco De La Educación A Distancia, En Las IIEE de Los MSE (SA, SRE Y ST) G-1(Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco y Junín)
       - Uso pedagógico de las tabletas: Aplicativos en lenguas originarias y castellano. (Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Ucayali, Loreto, Madre de Dios y San Martín) G-1
       - Herramientas para el monitoreo a la implementación del Servicio Educativo Hospitalario (SEHO)
       - Condiciones para la implementación del Servicio Educativo Hospitalario al 2021 (DIGESE)
       - Orientaciones para la implementación del DL 1476 a las DRE y UGEL (DIGE)
       - Estrategia de supervisión a instituciones educativas privadas 2020 (RVM 090-2020-MINEDU)
       - Asistencia Técnica para la adecuada Implementación de la NT 553-2020 a cargo de las DRE
       - Norma Técnica: Evaluación de competencias en el marco de la emergencia sanitaria
       - Asistencia Técnica sobre los "Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria" (DINOR)
       - Fortalecer las competencias de los directivos y especialistas sobre la gestión de proyectos productivos en las II.EE de los modelos de servicio educativo.
       - Asistencia Técnica sobre el uso pedagógico de las tabletas en lenguas originarias y castellano (Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Pasco, Puno, Arequipa, Moquegua y Tacna).
       - Plan de trabajo para estudiantes de ingreso tardío
       - Asistencia Técnica: Implementación de los Compromisos de Desempeño 2021 - Tramo 1
       - Asistencia técnica sobre norma técnica "Criterios de diseño para locales educativos de educación básica especial".
       - Planificación de experiencias de aprendizaje, mediación y retroalimentación en espacios virtuales.
       - Asistencia Técnica: Evaluación 2020 Complementariedad 2021.
       - Asistencia técnica a nivel nacional sobre la actualización de la información de infraestructura educativa para la Planificación de Inversiones.
       - Ejecución presupuestal 2020 y presupuesto 2021 en el marco de las intervenciones a cargo de los Gobiernos Regionales.
       - Retroalimentación sobre las acciones de supervisión realizadas como parte de la Estrategia de Supervisión 2020 y la elaboración del Plan Anual de Supervisión a IIEE Privadas 2021.
       - Condiciones para la implementación del servicio educativo hospitalario al 2021.
       - Norma Técnica "Criterios de diseño para institutos y escuelas de educación superior pedagógica".
       - Resultados de las acciones de supervisión realizadas como parte de la Estrategia de Supervisión 2020 e identificación de las principales buenas prácticas y lecciones aprendidas.

**3.3.3 Fortalecimiento de capacidades del personal de las Direcciones Regionales bajo el enfoque de gestión por resultados 2021**

* Se ha desarrollado el Programa para la Mejora de Desempeño de Directivos y jefes de las DRE/GRE y UGEL, implementado en conjunto con la Escuela Nacional de Administración Pública, el cual tiene como objetivo fortalecer a los equipos directivos de estas instancias para generar prácticas efectivas que contribuyan a la mejora de la gestión educativa en el territorio.

* Se consideró evaluar el resultado del Programa para la Mejora de Desempeño de Directivos y jefes de las DRE/GRE y UGEL, en articulación con la ENAP, respecto de los desempeños esperados.
* Se planteó desarrollar cinco procesos formativos orientados a fortalecer las competencias de los especialistas en educación, orientados a fortalecer la competencia digital, liderazgo, monitoreo y la gestión de la formación docente, en coordinación y articulación con unidades orgánicas competentes en los temas a abordar.
* Se ha realizado acompañamiento a las unidades orgánicas del Ministerio de Educación competentes, en el diseño de cinco procesos formativos dirigidos a servidores de las DRE/GRE y UGEL, orientados a fortalecer competencias para la mejora de procesos, diseño organizacional, monitoreo, gestión de riesgos, tecnologías de información.
* Se ha implementado webinars, asesorías especializadas e intercambios dirigidos a las DRE/GRE y UGEL, como parte de las acciones de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa, para promover y fortalecer la mejora continua de la prestación del servicio educativo en el territorio, con énfasis en los ejes estratégicos para el año escolar 2021.

• Se ha brindado soporte a las unidades orgánicas del Ministerio de Educación para la gestión de asistencias técnicas articuladas con pertinencia a las necesidades identificadas en el territorio, en concordancia a la Norma Técnica “Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL". (Enero – Diciembre)

• Se ha dado soporte a la implementación de la estrategia de asistencia técnica articulada territorial para el desarrollo del año pedagógico 2021, en articulación con las unidades orgánicas del Viceministerio de Gestión Pedagógica.

**3.4 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial**

* + 1. **Planes y Estrategias de carácter Nacional y Sectorial**

En el marco de sus competencias y en el ejercicio de su rol rector, el Ministerio de Educación elabora el Marco Estratégico para las decisiones que conducen al desarrollo de la política pública en educación; formula planes nacionales, sectoriales e institucionales que permiten concretar en actividades, procedimientos y herramientas el desarrollo del servicio educativo, en favor de las instituciones educativas y de los estudiantes. El siguiente Cuadro muestra la relación de Planes orientados a desarrollar la gestión educativa descentralizada:

| **N°** | **Plan** | **Referencia Normativa** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena | Decreto Supremo N° 009-2020- MINEDU |
| 2 | Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe. | Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU. |
| 3 | Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales | Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU |
| 4 | Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021. | Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU. |
| 5 | Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021. | Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU. |
| 6 | Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA). | Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU. |
| 7 | Plan de Implementación al 2021 de la Política Nacional de Enseñanza Aprendizaje y uso del Idioma Inglés, Política “Inglés Puertas al Mundo”. | Decreto Supremo N° 007-2016-MINEDU. |
| 8 | Plan Operativo Institucional-POI 2020. | Resoluciones Ministeriales N° 035 y 057-2020-MINEDU. |
| 9 | Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 del Ministerio de Educación. | Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU. |
| 10 | Plan Estratégico Institucional-PEI 2019-2022. | Resolución Ministerial N° 737-2018-MINEDU. |
| 11 | Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022. | Resolución Ministerial N° 196-2019-MINEDU. |
| 12 | Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2024 del Sector Educación | Resolución Ministerial N° 122-2021-MINEDU |
| 13 | Plan Estratégico Institucional 2019-2024 | Resolución Ministerial N° 180-2021-MINEDU |

* + 1. **Gestión Educativa Descentralizada**

La Constitución Política del Perú, en su artículo 188, señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Por su lado, la Ley General de Educación establece que la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa. El Estado, a través del Ministerio de Educación es responsable de preservar la unidad de este sistema. La sociedad participa directamente en la gestión de la educación a través de los Consejos Educativos que se organizan también en forma descentralizada.[[7]](#footnote-7)

Asimismo, la gestión descentralizada de la educación se desarrolla en la prestación de un servicio educativo de calidad basada en un enfoque territorial, bajo la lógica de resultados, que logre la mejora de aprendizajes y la formación integral del estudiante.

Considera también, la participación ciudadana en la ejecución de la política educativa, promoviendo la equidad y la inclusión, especialmente de las poblaciones más vulnerables.

Los roles de los tres niveles de gobierno en materia educativa se definen en el marco de las competencias que establecen las respectivas leyes orgánicas, en una lógica de complementariedad, dentro de un Estado unitario y descentralizado, para lograr los resultados esperados en el Sector Educación.

En este contexto, la gestión educativa descentralizada se desarrolla con la participación de los tres niveles de gobierno, ejerciendo cada uno de ellos sus roles, manteniendo relaciones de coordinación, cooperación y colaboración en el marco de los objetivos de la política educativa nacional, contextualizando las necesidades de las instituciones educativas y de los estudiantes.[[8]](#footnote-8)

En este marco, desde el Ministerio de Educación se ha emitido una serie de normativa y elaborado una serie de estrategias e instrumentos con la finalidad de delinear, orientar y fortalecer el trabajo articulado de los tres niveles de gobierno, estableciéndose con claridad los roles que ejerce cada uno a través de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, así como formalizando los distintos instrumentos de coordinación intergubernamental, normas entre las cuales se tienen como relevantes las que se detallan a continuación:

* + - 1. **Lineamientos para la Relación Intergubernamental**

El Ministerio de Educación desde el año 2012 ha evidenciado un esfuerzo importante para regular los lineamientos para la relación intergubernamental que coadyuve al desarrollo de la gestión descentralizada del servicio educativo en el marco de la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley General de Educación.

En ese sentido, en el marco de los “Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales”, aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, se impulsó la creación y funcionamiento de la Comisión Intergubernamental (CI) del Sector Educación como un espacio de concertación y articulación de las políticas, estrategias y acciones que los tres niveles de gobierno deben implementar de manera coordinada para desarrollar la gestión descentralizada y mejorar la calidad del servicio educativo. También se crearon dos espacios más de coordinación y articulación intergubernamental: el Directorio de la Alta Dirección del Ministerio de Educación con Gerentes de Desarrollo Social y Gerentes de Educación o Directores Regionales de Educación, y la Comisión de Gestión Intergubernamental en Educación (CGIE).

* + - 1. **Matriz de Gestión Descentralizada del Sector Educación-MGD**

En la lógica de procesos y la gestión por resultados, la Matriz de Gestión Descentralizada (MGD) del Sector Educación, ordena las responsabilidades de los tres niveles de gobierno en la gestión del servicio educativo, estableciéndose compromisos compartidos en la gestión para el logro de aprendizajes de los estudiantes. Mediante Resolución Ministerial N° 195-2015-MINEDU, de fecha 20 de marzo de 2015, se oficializó la aprobación de la MGD de los procesos: Gestión del Desarrollo Docente; Gestión de Materiales y Recursos Educativos; y, Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura Educativa.

La MGD del Sector Educación fue aprobada en la Segunda Sesión de la CI del 2014, llevada a cabo el 23 de setiembre de dicho año, y oficializada a través de la Resolución Ministerial anteriormente indicada. Esta matriz permite ordenar y delimitar las responsabilidades de cada nivel de gobierno y de la institución educativa en los procesos claves para el logro de aprendizajes de los estudiantes, y determinar el ordenamiento institucional que define el enfoque de Gestión Descentralizada.

La aplicación de la MGD orienta al Ministerio de Educación a ejercer su rol rector y a los Gobiernos Regionales para que asuman su rol estratégico en la gestión del servicio educativo y en la definición de políticas de alcance regional. La matriz, al ordenar los roles y responsabilidades de los tres niveles de gobierno y de la Institución Educativa, facilita también el diseño e implementación de estrategias, cambios organizativos, mejora de procesos y fortalecimiento de sus recursos humanos[[9]](#footnote-9).

En este sentido, desde el Ministerio de Educación se diseñaron flujos de procesos categorizados en Estratégicos, Operativos y de Soporte. Estos procesos han sido la base para la construcción de la MGD, identificando a los procesos estratégicos, como los que proporcionan directrices a los demás procesos, señalándose como uno de ellos, *Conducir la Gestión Descentralizada***.**

La categoría de procesos operativos, impactan directamente sobre la satisfacción del ciudadano, en este caso de la población objetivo del sistema educativo como son los niños, niñas y adolescentes. Se priorizaron los siguientes procesos operativos críticos para la prestación del servicio educativo:

* Gestión del Desarrollo Docente.
* Gestión de Materiales y Recursos Educativos.
* Gestión de la Infraestructura Educativa.

Los procesos de soporte, son necesarios para que los procesos operativos logren los objetivos, que en sí corresponden a los sistemas administrativos de la gestión pública.

Considerando las fases del ciclo de producción del servicio educativo y la responsabilidad de los niveles de gobierno y la institución educativa, la Matriz de Gestión Descentralizada se organizó de la siguiente manera:



La MGD precisa y ordena responsabilidades de los tres niveles de gobiernos y de la Institución Educativa, para la prestación del servicio educativo en base a lo que se denominó, el ciclo de producción del servicio educativo, que comprende cinco fases: Política, Planeamiento, Financiamiento, Ejecución, Monitoreo y Evaluación. El propósito de la Matriz es pues, contribuir a mejorar la calidad de la gestión educativa y su efecto directo en el logro de aprendizajes de los estudiantes.

* + - 1. **Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada**

A través de la Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU se aprobaron los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”, que constituyen un conjunto de orientaciones para el Gobierno Nacional (MINEDU), Gobiernos Regionales (y sus instancias de gestión educativa descentralizada, DRE y UGEL), y Gobiernos Locales, lo cual permite alinear funciones sectoriales y niveles de gobierno con responsabilidades de gestión, para mejorar el servicio educativo.

Dichos lineamientos se orientan a procesos de gestión compartida y delimitación de roles según los niveles de gobierno, y al establecimiento de medidas necesarias para la definición, formulación y desarrollo del rol rector del Ministerio de Educación, a partir de sus responsabilidades sobre las políticas nacionales y sectoriales, considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales y locales.

Con tal motivo, cada nivel de gobierno cumple su papel en relación con la atención del servicio educativo: el Ministerio de Educación en representación del Gobierno Nacional tiene el rol rector del Sector, ejerciendo sus competencias con criterios de orden técnico normativo; el Gobierno Regional administra el servicio educativo en su territorio, definiendo sus políticas en concordancia con las normas y políticas nacionales y sectoriales; y, el Gobierno Local participa en la gestión educativa y es responsable de la articulación de la atención educativa en el ámbito de su jurisdicción.

Los roles de los tres niveles de gobierno en materia educativa se definen en el marco de las competencias que establecen las respectivas leyes orgánicas en una lógica de complementariedad, dentro de un Estado unitario y descentralizado, para lograr los resultados esperados en el Sector Educación.

* + 1. **Rol Rector del Ministerio de Educación**

El Ministerio de Educación, en concordancia con el artículo 44 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - LOPE, es la entidad rectora del Sistema Educativo. Es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional, establece la política nacional, dicta normas y señala los procedimientos relacionados con su competencia; dirige su operatividad técnica, y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la ley.

En este sentido, el Ministerio de Educación es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales de su responsabilidad y ejerce competencias exclusivas respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional.

El Ministerio de Educación define las políticas y normas nacionales en coordinación con los gobiernos regionales y locales, garantizando el derecho a una educación de calidad con equidad y pertinencia; asimismo, ejerce la rectoría de las políticas de educación a nivel intergubernamental dentro del marco del proceso de descentralización. Desarrolla su rectoría a través de la coordinación y articulación entre los niveles de gobierno, propiciando mecanismos de diálogo y participación, en un enfoque territorial, intercultural y de inclusión.

Como ente rector, el Ministerio de Educación ejerce funciones normativas, de gestión, de supervisión y de defensa del Estado, en el marco de sus competencias y responsabilidades.

Según los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada, aprobado mediante la Resolución de Secretaria General N° 938-2015-MINEDU, se establece que el Ministerio de Educación en el ejercicio de su rol rector, entre otras, tiene las siguientes responsabilidades:

* Definir los objetivos de la política educativa nacional, con sus metas de focalización y resultados.
* Establecer estándares mínimos de calidad y cobertura del servicio educativo.
* Asignar los recursos necesarios, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para la provisión del servicio educativo de acuerdo a los estándares de calidad establecidos.
* Promover estrategias, brindar asistencia técnica y acompañamiento a la gestión de los gobiernos sub nacionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada, en función del desempeño de sus competencias exclusivas, compartidas o delegadas.
* Monitorear, evaluar y supervisar el cumplimiento de los estándares del servicio educativo y el logro de resultados, ejerciendo la potestad sancionadora conforme a la normatividad vigente sobre la materia.
* Actuar subsidiariamente en defecto de una instancia sub nacional que tenga a su cargo un servicio educativo esencial, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
* Propiciar la articulación y monitoreo para la vinculación del Proyecto Educativo Nacional (PEN) con los Proyectos Educativos Regionales (PER) y los Proyectos Educativos Locales (PEL).

Excepcionalmente, en la medida que el Ministerio de Educación garantice la provisión y la calidad del servicio educativo a nivel nacional, podrá proponer normas o celebrar convenios, con la finalidad de contribuir con la implementación de las políticas nacionales y/o sectoriales, de manera temporal. Los programas y proyectos que tengan a cargo dicha implementación deben incorporar necesariamente mecanismos para la generación de condiciones para que las intervenciones puedan ser progresivamente asumidas por los Gobiernos Regionales sobre la base de un proceso de verificación de capacidades.

Asimismo, el Ministerio de Educación es responsable de asegurar la calidad en la prestación del servicio educativo, en coordinación con los Gobiernos Regionales, y el marco del PEN, los PER y de la MGD del Sector Educación.

* + 1. **Rol de los Gobiernos Regionales**

La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas con los otros niveles de gobierno en la gestión del servicio educativo, respecto a los niveles educativos de Inicial, Primaria y Secundaria, y la Educación Superior no Universitaria, así como en la difusión de la cultura y la potenciación de todas las instituciones artísticas culturales regionales, en el marco de la unidad del sistema educativo nacional. El Gobierno Regional es el responsable de la ejecución del servicio educativo en su jurisdicción territorial. Asimismo, los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada, aprobado mediante la Resolución de Secretaria General N° 938-2015-MINEDU, establecen los siguientes roles para los Gobiernos Regionales:

* Conducir la gestión educativa y la definición de prioridades de acción en el ámbito regional, las cuales se ejecutan a través de la DRE, o la que haga sus veces, en coordinación con las políticas educativas nacionales y regionales reflejadas en el PEN y el PER.
* Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado, en coordinación con los Gobiernos Locales y la sociedad civil, una de cuyas dimensiones estratégicas debe estar vinculada a la educación.
* Formular y aprobar el PER, desarrollando el PEN en el ámbito regional, en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado.
* Contribuir al diseño y evaluación de las políticas educativas nacionales para que éstas puedan responder a la diversidad de características de los distintos tipos territoriales, considerando su diversidad cultural.
* Implementar las políticas educativas regionales, en el marco de las políticas nacionales, así como ejecutar la prestación del servicio educativo en el ámbito regional, en función al territorio y de acuerdo a la distribución geográfica de sus instancias de gestión educativa descentralizada, desarrollando las mejoras e innovaciones complementarias que contribuyan a una gestión pertinente, efectiva y eficiente.
* Aprobar normativa regional sobre gestión educativa, en el marco de la normatividad y políticas educativas nacionales y regionales, considerando las características de su población y territorio, haciendo uso de información, evidencias y propuestas tanto de sus instancias de gestión educativa descentralizada como de los Gobierno Locales, que se dirija a lograr una gestión efectiva con medidas que respondan a las características propias de su territorio.
* Supervisar, a través de la DRE, o la que haga sus veces, y las UGEL, en el ámbito de sus respectivas competencias, la implementación de las políticas educativas regionales, en el marco de las políticas educativas nacionales, así como el servicio brindado por las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
  + 1. **Rol de los Gobiernos Locales**

Los Gobiernos Locales son responsables de apoyar la gestión educativa y la articulación intersectorial de los servicios al ciudadano, en su territorio. La proximidad de los gobiernos locales a la población les permite liderar y coordinar acciones que favorezcan el resultado del servicio educativo.

La Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que en materia de educación los Gobiernos Locales tienen competencias compartidas, y participan en la gestión educativa conforme lo determina la Ley General de Educación, con el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales.

Por su lado, los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada, asignan los siguientes roles a los Gobiernos Locales:

* 1. **Participación en la gestión educativa y articulación**

El Gobierno Local representa a la comunidad, y promueve la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; siendo además el canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionaliza y gestiona acciones, e implementa políticas y proyectos, conforme a sus atribuciones.

En este sentido, el Gobierno Local participa en la gestión educativa descentralizada, ejerciendo sus competencias en coordinación con los otros niveles de gobierno, en especial con los Gobiernos Regionales a través de las UGEL; evitando la duplicidad o superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público.

* 1. **Promoción del deporte, recreación y formación laboral**

El Gobierno Local promueve la creación y uso de espacios públicos para la formación integral de sus ciudadanos, así como la participación de la comunidad en estas iniciativas.

Son campos principales de acción del Gobierno Local y la comunidad: La promoción del deporte y la educación física, la creación de espacios recreativos para la primera infancia, la niñez y la adolescencia, la promoción de la cultura (mediante bibliotecas, ludotecas, centros informáticos, museos, programas artísticos, actividades de conocimiento e identificación con la cultura local), la promoción del emprendimiento y la formación laboral, así como la promoción del liderazgo y participación estudiantil.

* 1. **Contribución al servicio educativo**

El Gobierno Local, en función a sus recursos y capacidades institucionales, puede contribuir con el servicio educativo en coordinación con la UGEL en aspectos tales como: vivienda y alimentación para los docentes en zonas rurales y de frontera, habilitación de servicios básicos y conectividad para las Instituciones Educativas, facilidades para el desplazamiento de estudiantes docentes, alimentación escolar (especialmente para los estudiantes de Educación Secundaria), implementación de bibliotecas, centros culturales y talleres de arte; así como en todo aquel servicio o bien que se considere apropiado y útil para la educación y formación de la comunidad.

* + 1. **Rol de la Institución Educativa**

La Institución Educativa, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, en ella se concreta la prestación del servicio educativo a través del logro de aprendizaje de calidad y la formación integral de los estudiantes, en el marco de su autonomía pedagógica e institucional. Conforme a sus atribuciones, planifica, ejecuta, supervisa, monitorea y evalúa el servicio educativo que brinda; informando los resultados y logros de su gestión a la comunidad educativa, a la DRE y a la UGEL. Asimismo, se vincula con su entorno y promueve la participación y apoyo de los padres de familias y la comunidad educativa local.

**IV. PLAN PARA EL PRESENTE PERÍODO**.

**4.2 Formulación e implementación de los Modelos de provisión de bienes y servicios**

**4.2.1 Formulación de Modelos Base**

El año 2021, con la asistencia técnica de la SD-PCM, se priorizó el Servicio de Educación Técnico-Productiva, iniciándose la elaboración del Modelo Base de gestión de este servicio que contempla dos (2) etapas, cada una de estas etapas está compuesta por pasos a seguir hasta contar con el modelo base aprobado, tal como se evidencia a continuación:

1. Caracterización del bien o servicio priorizado por sector con competencias compartidas que contempla:
2. Definición del objetivo
3. Identificación del proceso y de los actores de la operación actual
4. Identificación de los problemas de la operación actual

1. Formulación de la propuesta de mejora del modelo de provisión del servicio que contiene:
2. Identificación de los actores y las acciones de la propuesta mejorada. Definición del objetivo
3. Asignación de roles y ajustes en el nivel regional y local.
4. Asignación de roles y ajustes en el nivel nacional.

1. Aprobación del Modelo Base por parte del sector, es decir, el Ministerio de Educación

Para ello, se conformó un equipo de trabajo en el que participaron representantes de diferentes áreas del MINEDU relacionadas con este modelo, además se contó con la asistencia técnica de la SD de la PCM. Se elaboró un cronograma de trabajo y se programaron reuniones durante los meses de julio a diciembre del 2021.

La importancia del Modelo Base radica en que plantea mejorar la gestión del servicio educativo que se imparte en los Centros de Educación Técnico-Productiva – CETPRO a fin de propiciar un mayor logro de aprendizajes para el desarrollo de competencias laborales de los participantes, que permita una efectiva inserción laboral y generación de emprendimientos. Para ello también hay que considerar una oferta educativa pertinente que responda a las necesidades laborales y sociales en el ámbito territorial. En el siguiente cuadro se presenta la cantidad de CETPRO existentes a nivel nacional, así como los estudiantes y docentes que se encuentran dentro de esta modalidad de servicio.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CETPRO  Públicos | CETPRO Privados | CETPRO  Públicos de  gestión privada | CETPRO con  el INPE | Estudiantes  en CETPRO Públicos | Estudiantes en CETPRO  Privados | Docentes en CETPRO  Públicos | Docentes en CETPRO  Privados |
| 814 | 1,124 | 72 | 30 | 178,754 | 70,901 | 5,776 | 3,260 |
| Fuente: Censo Educativo 2020-1, (Escale) Padrón web al 08-07-2021 | | | | | | | |

Se puede observar que existe un mayor número de CETPRO privados respecto a los públicos, entre ambos hacen un total de 1 938 CETPRO, que atienden a una población de 249 668 estudiantes. Hay un total de 9 036 docentes que se encuentran laborando en esta modalidad, de los cuales 5 776 docentes laboran en CETPRO públicos y 3 260 docentes laboran en CETPRO privados.

La primera parte consistió en elaborar un diagnóstico de la situación actual de la ETP. La problemática presenta una serie de dificultades que se reflejan en sus egresados que, en muchos casos, no cuentan con las competencias necesarias que actualmente requiere el mercado laboral. En este tema se hace evidente las necesidades de equipamiento (con tecnología vigente) e infraestructura, la oferta formativa no responde a los requerimientos del mercado laboral, el presupuesto es muy limitado en las UGEL. Todavía existen CETPRO que no cuentan con acceso a servicios básicos, ni cuentan con saneamiento físico legal de sus locales, y en zonas rurales no cuentan con ancho de banda de Internet. A esto se suma que la mayoría de los CETPRO, no cuentan con condiciones básicas de calidad, la evaluación del perfil docente es inadecuada, existe una brecha en la formación docente respecto de los módulos que desarrollan, presentan una débil gestión administrativa y pedagógica, así como deficiencias en la articulación con el sector productivo (no solo para definir la oferta formativa), duplicidad en la asistencia técnica / supervisión / monitoreo del servicio entre las IGED.

El equipo de trabajo también ha realizado un análisis de esta problemática para presentar propuestas de mejora de los procesos que permitan un ordenamiento de la gestión del servicio, lo que se realizará en la segunda etapa del trabajo programado para el presente año.

**4.3 Temas transversales en el marco de la transferencia de funciones**

**4.3.1 Fortalecimiento de la gestión descentralizada y la articulación intergubernamental con enfoque territorial**

**4.3.1.1 Respecto a la coordinación y articulación intergubernamental de la gestión educativa[[10]](#footnote-10)**

1. **Comisión Intergubernamental - CI**

El 09 de abril del 2021 se realizó la sesión plenaria de la Comisión Intergubernamental del Sector Educación (CI) con el objetivo de reafirmar la voluntad política de la Alta Dirección del MINEDU, Gobernadores Regionales miembros del Consejo Directivo de la ANGR y Alcaldes Provinciales y Distritales representantes de AMPE y REMURPE para trabajar de manera articulada; así como promover el diálogo y consenso con la finalidad de desarrollar una agenda de trabajo intergubernamental que permita articular acciones para garantizar el acceso y mejorar las condiciones para el servicio educativo en el 2021.

La sesión desarrolló una agenda en torno a cuatro temas priorizados; i) *Buen Retorno del Año Escolar 2021*, donde se trataron las mejoras realizadas en “Aprendo en Casa”, las condiciones para el año escolar 2021 y la implementación de la RM N°121-2021; ii) *Cierre de Brecha digital* en el cual se presentó el estado de la distribución de tablets de la fase I; (iii) *Gestión presupuestal*; y (iv) Presentación de agendas educativas regionales y locales a cargo de los representantes de ANGR, AMPE y REMURPE.

Como resultado de la sesión, se asumieron quince (15) acuerdos, seis (06) bajo la responsabilidad del Minedu, seis (06) bajo responsabilidad de los Gobiernos Regionales y Locales (ANGR, AMPE y REMURPE), dos (02) bajo la responsabilidad del Minedu y Gobiernos Regionales y Locales y uno (01) con responsabilidad compartida solo entre el MINEDU y ANGR. A la fecha, todos los acuerdos se encuentran cumplidos.

Para el presente año 2022 se vienen desarrollando Reuniones Intergubernamentales con participación de la ANGR; sin embargo, el desarrollo de una CI se encuentra supeditado a la revisión de la RVM 051-2016-Minedu “Lineamientos para la relación intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales” que viene desarrollando la Mesa de Trabajo 4 (MT4) “Revisión de las Relaciones Intergubernamentales” constituida en la reunión intergubernamental del 14 de diciembre de 2021. La MT4 revisará la gestión de las relaciones intergubernamentales del sector educación y propondrá la reformulación de los Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

1. **Directorio de la Alta Dirección del Ministerio de Educación Gerentes y Directores Regionales de Educación**

En el año 2021 se llevó a cabo la 1º Sesión Ordinaria de Directorio 2021 desarrollada bajo modalidad virtual, la cual involucró la participación de la Alta Dirección del Minedu y los Gerentes/Directores Regionales de Educación, que tuvo como objetivo establecer el diálogo entre el MINEDU y representantes de los gobiernos regionales para trabajar de manera articulada y coordinada en acciones y estrategias educativas prioritarias que garanticen un retorno seguro, flexible, gradual y voluntario con enfoque territorial 2021.

El principal tema de agenda del Ministerio de Educación fue la presentación de la estrategia del Buen Retorno del Año Escolar (BRAE) 2021. Además, las regiones expusieron sus propuestas regionales con relación a: i) conectividad; ii) proceso de racionalización de plazas docentes; iii) restricción presupuestal – CAS de UGEL, iv) proceso de evaluación para el acceso a cargos directivos de las UGEL y v) funcionamiento de las instituciones educativas de Jornada de Educación Completa (JEC).

Como resultado de la reunión se estableció un acta de acuerdos en la cual se asumieron quince (15) acuerdos, cuatro (04) bajo la responsabilidad de los DRE/GRE, ocho (08) bajo la responsabilidad de las Direcciones del MINEDU y tres (03) bajo responsabilidad conjunta del MINEDU/DRE**.** Cabe precisar que a la fecha se tiene todos los acuerdos cumplidos.

Para el 2022 no se ha programado espacios intergubernamentales debido a que en el marco de la primera Reunión Intergubernamental entre la Alta Dirección del MINEDU, Consejo Directivo de la ANGR y 25 Gerentes/Directores Regionales de Educación, llevada a cabo el 12 de noviembre de 2021, una de las propuestas de los Gobiernos Regionales fue la reformulación de los Lineamientos de relacionamiento intergubernamental, para ello, se propuso la conformación de la mesa de trabajo denominada: “Mesa de trabajo para la revisión de las relaciones intergubernamentales”, estableciéndose como acuerdo en el acta de la reunión.

El 14 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la creación e instalación de cuatro (4) Mesas de Trabajo (MT) entre MINEDU, el Consejo Directivo de la ANGR y las DRE/GRE del ámbito nacional, entre ellas la mesa antes mencionada. La “Mesa de trabajo para la revisión de las relaciones intergubernamentales”, tiene como objetivo la propuesta de reformulación de la Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, ello a través de la construcción conjunta de los lineamientos de relacionamiento intergubernamental MINEDU – Gobiernos Regionales – Gobiernos Locales.

1. **Comisiones de Gestión Intergubernamental en Educación-CGIE**

Durante el 2021 se trabajó en la generación de condiciones previas como parte de la planificación de la 1era ronda de reuniones de la CGIE en regiones, las cuales implicaron: identificación de temas de agenda y predisposición de los gobiernos regionales a través de las DRE/GRE para impulsar el espacio. Asimismo, a través del equipo de coordinadores territoriales se realizó un mapeo de la posición de las regiones frente a la realización de una CGIE. Sin embargo, debido a diversos factores coyunturales, las condiciones epidemiológicas y a los constantes cambios de gestión en el sector, quedó pendiente la consulta con las direcciones para la atención de los temas y/o demandas regionales priorizadas y la negociación y concertación de agenda entre MINEDU y cada región. Debido a lo expuesto no se concretó la realización de las sesiones previstas de CGIE.

Cabe mencionar que, en el marco de la reunión de trabajo entre MINEDU, el Consejo Directivo de ANGR y los Gerentes y directores regionales, realizada el día 12 de noviembre del 2021, se demandó la revisión de los Lineamientos de Relacionamiento Intergubernamentales; así como, el replanteamiento del desarrollo de los espacios intergubernamentales, entre ellos, la CGIE. Dichos temas vienen siendo abordados en el marco de la MT4 sobre Relaciones intergubernamentales.

De igual manera, el 14 de enero del 2022 se realizó una Reunión Intergubernamental entre el MINEDU, el Consejo Directivo de la ANGR y los Directores/Gerentes Regionales de Educación, en la cual se establecieron diversos acuerdos relacionados al desarrollo de espacios intergubernamentales en regiones, como el desarrollo de reuniones de trabajo macro regionales para la atención de las demandas y temas de agenda priorizados y promover las comisiones de gestión intergubernamental en base a agendas regionales consensuadas que permitan atender sus demandas. Ambas propuestas vienen siendo revisadas, a fin de evaluar su realización de manera efectiva y coordinada con regiones.

1. **MuniEducativo Nacional**

Respecto a la articulación con gobiernos locales se cuenta con el antecedente el Primer MUNI Educativo Nacional desarrollado el 30 de enero de 2020 en el cual se logró la suscripción del Pacto Nacional por la Educación entre el MINEDU, ANGR, AMPE y REMURPE.

Para los años 2021 y 2022 se elaboraron las propuestas para desarrollo del Segundo MUNI Educativo Nacional sin embargo el contexto de emergencia por COVID-19 limitó su desarrollo.

Los acuerdos del Primer MUNI Educativo Nacional se han ido ratificando y contextualizando en espacios como la XIII y XIV Conferencia Anual de Municipalidades (CAMUR) convocadas por REMURPE y llevadas a cabo el 26 de noviembre de 2020 y 25 de noviembre 2021 respectivamente, siempre buscando fortalecer la participación de los gobiernos locales en la gestión educativa. Adicionalmente se viene participando y acompañando los siguientes espacios:

* **Muni Ejecutivos** **convocados por la Secretaría de Descentralización de la PCM.**

Son espacios de diálogo con los gobiernos locales en los cuales el Ministerio de Educación sostuvo reuniones bilaterales con los alcaldes provinciales y distritales, recogiendo sus demandas y estableciendo acuerdos entre las partes. En el año 2021 se desarrollaron en las regiones Apurímac, Cusco, Huancavelica y Madre de Dios. Para el año 2022 se viene atendiendo los espacios según convocatoria de PCM, hasta la fecha se han desarrollado Muni Ejecutivos en Lima Metropolitana y Lambayeque.

* **Muni Educativos regionales–locales** **impulsados por los Gobiernos Regionales**

Son espacios de diálogo impulsados por los Gobiernos Regionales a través de sus Direcciones Regionales de Educación o las Unidades de Gestión Educativa Local, y en los cuales desde la Dirección de Relaciones Intergubernamentales - DIRI del MINEDU, se brindó el apoyo y asistencia técnica en casos como los de la DRE Loreto y UGEL Acomayo. Para el año 2022 se viene atendiendo los espacios según iniciativas de los Gobiernos Regionales. Hasta la fecha se ha desarrollado Muni Educativo de la Región Apurímac.

1. **Ordenamiento del Servicio Educativo con Enfoque Territorial**

Para el año 2021 se creó el Grupo de Trabajo aprobado con RM N° 144-2021-MINEDU el cual identificó seis (06) temáticas a tener en consideración para la elaboración de la “Matriz normativa”: i) Gestión Regional - PP0150 Acceso, ii) Infraestructura Educativa, iii) Modelos de Servicio Educativo, iv) Plazas Docentes y Directivas, v) IEGECOM e IEGEMUN y, vi) Redes Educativas de Gestión Escolar.

Así mismo se elaboró el “Plan de Implementación para la estrategia de ordenamiento del servicio educativo con enfoque territorial - Minedu” el cual busca establecer una ruta de implementación del OSEET. Ambos productos se presentaron a través de informe (SINAD N° UE2021-INT-0022085). La implementación del dicho Plan se encuentra sujeto a la priorización de políticas y estrategias de la Alta Dirección de MINEDU.

**4.3.2 Desarrollo y fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en el marco de las funciones transferidas con enfoque territorial**

* + - 1. **Asistencias técnicas, capacitaciones y programas de formación**

El Ministerio de Educación cuenta con diferentes estrategias para contribuir con la mejora de las capacidades del recurso humano de las DRE y UGEL. Durante el año 2021 se han desarrollado las siguientes acciones:

1. **Capacitaciones a través del portal Edutalentos Regiones:**

**a.1 Cursos y programas implementados el 2021**

En el marco de las funciones de la DIFOCA, se ha desarrollado, 09 procesos formativos dirigidos a servidores de las DRE y UGEL, los cuáles detallamos a continuación en sus resultados:

* **“Programa Formativo para la Mejora del Desempeño de los Directivos y Jefes de las DRE/GRE y UGEL”**:

Tuvo como objetivo fortalecer las competencias de gestión e interrelación personal de los directivos y jefes de las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación DRE/GRE y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) en su región que contribuyan a la adecuada y oportuna provisión del servicio educativo para la mejora de los aprendizajes en el contexto actual. Se desarrolló desde el 18 de octubre del 2020, y finalizó el 07 de marzo del 2021. Este proceso formativo fue implementado en forma colaborativa con la Escuela Nacional de Administración Pública ENAP.

Se contó con la participación de 25 DRE/GRE y 217 UGEL, obteniendo una participación total de 772 servidores participantes. De ellos, 131 directivos lograron la certificación.

* **“Programa Aplicaciones digitales y herramientas informáticas”**

Tuvo como objetivo dotar de los conocimientos y habilidades necesarias para hacer uso de las herramientas informáticas de forma rápida eficaz en el desarrollo de las actividades vinculadas al puesto laboral. Se desarrolló desde el 03 de mayo al 15 de septiembre del 2021.Este proceso formativo fue producido e implementado por la DIFOCA.

Se contó con la participación de 13 DRE/GRE y 181 UGEL, obteniendo una participación total de 692 servidores participantes. De ellos, 362 lograron la certificación.

* **“Programa nacional para la mejora de los aprendizajes”**

Tuvo como objetivo Fortalecer las competencias de los especialistas de educación de las DRE y UGEL para el desarrollo de acciones de capacitación a los docentes de su jurisdicción en la realización de los cursos comprendidos en la oferta abierta y masiva de formación docente, para la mejora de los aprendizajes en el territorio. Se desarrolló desde el 14 de mayo al 31 de octubre del 2021. Este proceso formativo fue producido por la DIFODS y publicado y monitoreado por la DIFOCA.

Se contó con la participación de 14 DRE/GRE y 122 UGEL, obteniendo una participación total de 319 servidores participantes. De ellos, 165 lograron la certificación.

* **Curso: “Fortalecimiento de estrategias de bienestar socioemocional en DRE y UGEL”.**

Tuvo como objetivo Fortalecer la capacidad de respuesta de los profesionales de DRE/GRE y UGEL (psicólogos/as, especialistas de convivencia escolar, especialistas de tutoría y orientación educativa y especialistas responsables de programas socioemocionales) para atender las demandas de soporte socioemocional de docentes y otros actores de la comunidad educativa en situaciones de crisis o emergencia. Se desarrolló desde el 4 de mayo al 31 de octubre del 2021. Este proceso formativo fue producido y desarrollado por la DIFOCA y la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED).

Se contó con la participación de 12 DRE/GRE y 119 UGEL, obteniendo una participación total de 309 servidores participantes. De ellos, 107 lograron la certificación.

* **“Programa de Formación Integral en gestión de plazas, dotación de personal, remuneraciones, legajos y situaciones administrativas en el marco de la Ley de Reforma Magisterial - Versión 2021”.**

Tuvo como objetivo Contribuir a la mejora de la gestión de plazas, dotación de personal, remuneraciones, legajos y situaciones administrativas en el marco de la Ley de Reforma Magisterial de los servidores públicos de las DRE/GRE y UGEL. Se desarrolló desde el 24 de mayo al 22 de octubre del 2021. Este proceso formativo fue producido y desarrollado por la DIFOCA en coordinación con la Dirección Técnico Normativa Docente (DITEN).

Se contó con la participación de 12 DRE/GRE y 217 UGEL, obteniendo una participación total de 1245 servidores participantes. De ellos, 830 lograron la certificación.

* **“Programa Gestión del Ciclo de Formación Interna y las Comunidades Profesionales de Aprendizaje”.**

Tuvo como objetivo Fortalecer las competencias profesionales de los especialistas de las DRE/GRE y UGEL para la Gestión del Ciclo de Formación Interna y Comunidades Profesionales de Aprendizaje, a través de estrategias formativas y recursos complementarios, para brindar acompañamiento y seguimiento a las instituciones educativas públicas del nivel educativo de secundaria de la EBR focalizadas. Se desarrolló desde el 03 de junio al 10 de diciembre del 2021. Este proceso formativo fue producido por la DIFODS y desarrollado en conjunto con la DIFOCA.

Se contó con la participación focalizada de 7 DRE/GRE y 42 UGEL, obteniendo una participación total de 49 servidores participantes. De ellos, 42 lograron la certificación.

* **“Piloto Mentoría a líderes en gestión educativa”.**

Tuvo como objetivo Fortalecer la gestión efectiva en el proceso de implementación parcial o integral del producto integrador, en vinculación con las iniciativas de gestión educativa que se encuentren liderando en el territorio; así como plantear y gestionar resultados tangibles para transformar el statu quo dentro de la institución con el propósito de concretar acciones específicas para la mejora del servicio educativo. Se desarrolló desde el 28 de junio al 30 de noviembre del 2021. Este proceso formativo fue producido y desarrollado por la DIFOCA en coordinación con la Asociación Civil Kallpachay Educación.

Se contó con la participación focalizada por proceso de admisión de 2 DRE/GRE y 09 UGEL, obteniendo una participación total de 11 Directivos. De ellos, 09 lograron la certificación.

* **Curso: “Monitoreo a las prácticas pedagógicas y gestión escolar”**

Tuvo como objetivo Comprender la importancia del proceso de monitoreo y acompañamiento, de la planificación y metodología de monitoreo, así como el acompañamiento a la práctica de los directores de las IIEE desde las instancias de gestión educativa descentralizadas, en el marco de la estrategia Aprendo en Casa. Se desarrolló desde el 09 de noviembre al 19 de diciembre del 2021.Este proceso formativo fue producido y desarrollado por la DIFOCA.

Se contó con la participación de 15 DRE/GRE y 105 UGEL, obteniendo una participación total de 230 servidores participantes. De ellos, 78 lograron la certificación.

* **Curso Básico “Fundamentos de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres”.**

Tuvo como objetivo Fortalecer las capacidades de los servidores públicos de las UGEL y DRE/GRE, en la comprensión de los fundamentos de la gestión integral del riesgo de emergencias y desastres para gestionar las acciones que permitan reducir los riesgos futuros y existentes, y la preparación para la respuesta ante situaciones de emergencia y desastres en su jurisdicción, a partir de la toma de decisiones y la solución de problemas en el marco de sus competencias. Se desarrolló desde el 07 de junio al 15 de septiembre del 2021. Este proceso formativo fue producido y desarrollado por la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED) en coordinación con la DIFOCA.

Se contó con la participación de 12 DRE/GRE y 142 UGEL, obteniendo una participación total de 412 servidores participantes. De ellos, 162 lograron la certificación.

En total se ha entregado 1981 diplomas de certificación a directivos, jefes y servidores de los equipos técnicos de las DRE y UGEL durante el año 2021.

**a.2 Proyección de cursos y programas al 2022**

Pare el presente año 2022, la DIFOCA ha programado el desarrollo y finalización de los siguientes procesos formativos:

* **Curso: “Censo de DRE y UGEL como herramienta de gestión para conocer la realidad logística e institucional del sector educativo”**

Con el objetivo fortalecer las capacidades de los servidores públicos de las DRE/GRE y UGEL, respecto al registro y remisión oportuna de datos confiables del Censo de DRE y UGEL como herramienta importante para poner de manifiesto las condiciones con las que desarrollan sus funciones. Se ha desarrollado desde el 23 de agosto del 2021, y ha finalizado el 09 de enero del 2022. Este proceso formativo fue producido en conjunto con la Unidad de Estadística.

Se contó con la participación de 1809 servidores, de los cuales 743 lograron la certificación.

* **Curso “Especializado Organización y Conducción de las Emergencias y Desastres en el Sector Educación”**

Tuvo como objetivo fortalecer las capacidades de los servidores públicos de las UGEL y DRE/GRE, en la comprensión de los fundamentos de la gestión integral del riesgo de emergencias y desastres para gestionar las acciones que permitan reducir los riesgos futuros y existentes, y la preparación para la respuesta ante situaciones de emergencia y desastres en su jurisdicción, a partir de la toma de decisiones y la solución de problemas en el marco de sus competencias. Se desarrolló desde el 15 de noviembre del 2021 al 10 de enero de 2022. Este proceso formativo fue producido en conjunto con la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED).

Se contó con la participación de 379 servidores, de los cuales 284 lograron la certificación.

* **“Programa Formativo para Especialistas TIC DRE/GRE – UGEL pertenecientes al MSE-JEC sobre el uso e integración de las TIC en la gestión escolar”.**

Tuvo como objetivo fortalecer la competencia digital de los especialistas en TIC de la DRE y UGEL, directores y coordinadores de innovación y soporte tecnológico - CIST, planteada en el Programa Formativo que les permita el uso efectivo de las TIC y su integración en la gestión escolar de las Instituciones Educativas (IIEE) con Jornada Escolar Completa (JEC). Se desarrolló desde el 07 de octubre del 2021 al 11 de febrero de 2022. Este proceso formativo fue producido en conjunto con la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE).

El proceso se encuentra en proceso de cierre y evaluación. Ha tenido 167 participantes de DRE y UGEL.

* **Curso “Sistema de Control Interno”.**

Tiene como objetivo brindar los lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno y con ello cumplir con la presentación de los entregables de los Ejes del Sistema de Control Interno, dentro los plazos y pasos establecidos por la Contraloría General de la República y así una herramienta de gestión permanente. Se desarrolla desde el 25 de enero y finalizará el 15 de marzo de 2022.

Este proceso formativo fue producido y es implementado en conjunto con la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y. Anticorrupción (OTEPA). Cuenta con la participación de 550 servidores de DRE y UGEL.

* **Curso “Gestión Territorial para el retorno a la presencialidad del servicio educativo”.**

Tiene como objetivo fortalecer las capacidades de especialistas de educación de las UGEL para adecuar protocolos contextualizados a la realidad de las IIEE de su jurisdicción para favorecer el fortalecimiento, acompañamiento y soporte a los Directivos y facilitar las condiciones de reapertura y retorno del servicio educativo en la modalidad presencial o semi presencial para el año académico 2022 de acuerdo con la normativa vigente. Se desarrolla desde el 01 de febrero y finalizará el 06 de junio de 2022.

Este proceso formativo fue producido y es implementado por la DIFOCA en coordinación con la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar (DIF) y la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED), cuenta con la participación de 588 servidores de DRE y UGEL.

* **Programa de mentoría "Gestión territorial para el retorno a la presencialidad del servicio educativo".**

Tiene como objetivo fortalecer las competencias personales y de gestión; liderazgo, organización, comunicación (vocería) y orientación a resultados de los directores o gerentes de gestión pedagógica de las DRE y GRE a través del acompañamiento de voluntarios corporativos con perfil directivo y alto compromiso por la educación. Se desarrolla desde el 08 de febrero y finalizará el 09 de junio de 2022.

Este proceso formativo fue producido y es implementado por la DIFOCA en coordinación con la DIF y la DAGED, cuenta con la participación de 588 servidores de DRE y UGEL.

* **Curso “Liderazgo educativo y gestión del cambio en el sistema educativo”.**

Tiene como objetivo fortalecer la competencia de liderazgo de directivos, jefes y especialistas de las áreas de gestión pedagógica y gestión institucional de las DRE/GRE y UGEL para facilitar el trabajo colaborativo con las Instituciones Educativas de su jurisdicción en el marco del retorno a la presencialidad y/o semi presencialidad del servicio educativo. Se desarrolla desde el 08 de febrero y finalizará el 05 de abril de 2022.

Este proceso formativo fue producido y es implementado por la DIFOCA, cuenta con la participación de 633 servidores de DRE y UGEL.

* **Curso “Acompañamiento y Contención Emocional Individual ACEI”**

Tiene como objetivo fortalecimiento de los y las profesionales, que vienen implementando las estrategias de soporte socioemocional en las regiones del país; con contenidos, organización y herramientas de utilidad para brindar atenciones psicosociales a docentes y comunidad educativa y puedan aplicar lo aprendido en situaciones de emergencia como la actual pandemia por COVID-19. Se desarrolla desde el 18 de febrero y finalizará el 18 de marzo de 2022.

Este proceso formativo está en proceso de ratificación de matrícula, por lo que aún no se cuenta con la cantidad definitiva de participantes.

* **Curso “Gestión del sistema de acompañamiento y contención emocional”.**

El curso se encuentra en proceso de planificación y producción. Se desarrollará desde el 22 de marzo de 2022.

* **Programa “Gestión integral del riesgo de emergencias y desastres y cambio climático del sector educación”.**

El programa se encuentra en proceso de formulación y diseño.

* **Curso “Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe y su implementación en las instituciones educativas EIB”.**

El curso se encuentra en proceso de formulación y diseño.

* **Curso “Inducción a Directores de UGEL”**

El curso se encuentra en proceso de formulación y diseño.

* **Programa “Fortalecimiento a líderes de gestión educativa regional y local”.**

El programa se encuentra en proceso de formulación y diseño.

* **Programa “Fortalecimiento a especialistas de educación de las DRE y UGEL”.**

El programa se encuentra en proceso de formulación y diseño.

**b) Asistencia técnica articulada**

En el año 2021, en el marco de la “Norma Técnica: Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL” aprobada mediante RVM N°035-2020-MINEDU, del 15 de enero al 31 de diciembre del año 2021, se han desarrollado 84 Asistencias Técnicas Articuladas (ATA) en 290 sesiones con soporte técnico metodológico de la DIFOCA, para la atención de nudos críticos en los procesos de gestión educativa respecto a las disposiciones oficiales, decisiones y estrategias sectoriales que se han desarrollado en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, con el propósito de dar continuidad al servicio educativo en territorio: Aprendo en Casa; Monitoreo de prácticas de gestión escolar; Estrategias de bienestar socioemocional; Compromisos de Desempeño; Contratación docente; Gestión y práctica pedagógica, entre otros; con una participación de 37,603 servidores de las DRE/GRE y UGEL a nivel de público objetivo convocado, involucrando a 20 UO del Minedu. El detalle de las asistencias técnicas está disponible en el siguiente enlace:

<https://mineduperu-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/screspo_minedu_gob_pe/EW7sCtskimFIoH4DvAOJKVwBeEVtUA1JE49OdK-hsCcbDQ?e=YgluLS>

En el presente año 2022, se han desarrollado 10 asistencias técnicas articuladas en 43 sesiones con soporte técnico y metodológico de la DIFOCA, para la atención de nudos críticos vinculados a los procesos de gestión educativa: Proceso de adquisición y distribución de equipos de protección de personal para un retorno seguro a clases 2022; Contratación oportuna de docentes; Estrategia, procedimiento e implementación del pago efectivo y oportuno de beneficios sociales en el 2022; Compromisos por Desempeño Fase 2; Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación a cargo de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana, entre otros.

Son 14 unidades orgánicas del MINEDU las han programado realizar 60 asistencias técnicas sobre distintos temas de gestión educativa dirigida a las DRE/GRE y UGEL del ámbito nacional durante el primer semestre del 2022

**c) Buenas Prácticas de Gestión Educativa**

Con el objetivo de contribuir a mejorar la capacidad de gestión de las DRE/GRE y UGEL, promoviendo espacios y mecanismos de identificación, reconocimiento, fortalecimiento y difusión de las iniciativas y buenas prácticas de gestión educativa que las citadas instancias implementan en el territorio, el 16 de junio de 2021 se aprobó mediante Resolución Viceministerial N°185-2021-MINEDU el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el fomento, fortalecimiento y promoción de las buenas prácticas de gestión educativa”; en esta norma se institucionaliza el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE y UGEL y la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa- CoP como espacio para generar información de prácticas y resultados de gestión territorial.

Se implementó la sexta edición del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE y UGEL- BPGE 2021, como resultados se inscribieron 200 prácticas que corresponden a 26 regiones, de 22 DRE/GRE y de 98 UGEL. De ellas, 110 quedaron finalistas y luego de un exhausto proceso de selección, evaluación y clasificación se eligieron 18 ganadoras, estas BPGE son un referente de desarrollo con enfoque territorial que han evidenciado una ruta sostenida de implementación e institucionalización. El detalle de las buenas prácticas finalistas y ganadoras se encuentra en el siguiente link: [bit.ly/3np0OQz](https://t.co/7sEQqUskCf)

Durante el presente año 2022 se tiene previsto que 87 servidores públicos de las DRE/GRE y UGEL miembros de los equipos técnicos de las BPGE ganadoras fortalecerán sus capacidades en metodologías ágiles para la innovación, a través de las becas otorgadas por los aliados Zegel-IPAE y la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.

Así mismo, en el segundo semestre del año se implementará la séptima edición del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE y UGEL 2022, con el objetivo de promover, conocer, premiar y difundir las buenas prácticas que desarrollen y lideren dichas instancias a nivel nacional.

**d) Comunidad de Práctica de Gestión Educativa- CoP**

A través de la CoP se fomenta y fortalece buenas prácticas de gestión para la implementación de estrategias de desarrollo educativo territorial, que permite generar retroalimentación a la política educativa nacional y regional desde y hacia el territorio, a partir de las experiencias de gestión educativa implementadas por las DRE/GRE y UGEL de todo el país, contribuyendo a la mejora de la prestación de los servicios educativos. Durante el año 2021, 72 IGED (9 DRE y 63 UGEL) que implementan 62 iniciativas de gestión educativa en beneficio de alrededor de 2, 731,861 estudiantes de 17 regiones, han fortalecido sus iniciativas en la CoP a través de retroalimentación constante, asistencia técnica y asesoría de expertos.

El detalle de las iniciativas y prácticas CoP está disponible en el siguiente enlace: <https://mineduperu-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/screspo_minedu_gob_pe/EXd_sL8T1l5Pq_8or3KjveEBoQGPiAtnNHn5Ls7ZCm7Zqw?e=QG8jwf>

El 58% (36) de estas iniciativas y prácticas han mejorado en sus planteamientos y evidencias de avances y logros, transitando a un estadio de mayor avance en la ruta de fortalecimiento de la CoP.

Para promover la transferencia de las buenas prácticas de gestión educativa que han alcanzado mayor desarrollo en su implementación e institucionalización, se han documentado 04 buenas prácticas de gestión educativa regional y local, cuyos resultados se presentan en el Catálogo “Gestión que hace escuela”, disponible en: <http://edutalentos.pe/gestion-que-hace-escuela-21/>

Durante el año 2022 se dará continuidad a la implementación de la ruta de fortalecimiento de iniciativas y prácticas de gestión educativa a través de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa- CoP, para la mejora del servicio educativo en el territorio. Se ha previsto que el 40% de DRE y UGEL gestionan conocimiento de sus iniciativas y buenas prácticas de gestión educativa, a través de la participación de la ruta de fortalecimiento de la CoP para la toma de decisiones orientadas al logro de los aprendizajes.

* + 1. **Acciones, instrumentos y mecanismos para implementar las políticas sectoriales o multisectoriales y agendas sectoriales considerando las necesidades y particularidades de los territorios.** 
       1. **Compromisos de Desempeño a cargo de los Gobiernos Regionales**

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31365, autoriza al pliego Ministerio de Educación, a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes en el nivel institucional del año fiscal 2022 a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de intervenciones priorizadas por el MINEDU. Así mismo se establece que los mencionados recursos son transferidos previo cumplimiento de “compromisos de desempeño” para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad.

En ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU se aprobó la “Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022” cuyo propósito es establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño para las DRE y las UGEL, que impulsa el logro de metas vinculadas a la mejora del servicio educativo. El cumplimiento de estas metas, asociadas a indicadores, le permite a las DRE y UGEL acceder a recursos adicionales como incentivo monetario para ser invertidos en los servicios educativos de su jurisdicción.

Los compromisos de desempeño para el año 2022 son los siguientes:

* + - 1. Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de educación básica.
      2. Fortalecimiento de las competencias de los docentes.
      3. Distribución y asignación oportuna de material y recursos educativos
      4. Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas
      5. Adecuación del servicio educativo inclusivo
      6. Registro oportuno de la matrícula
      7. Fomento de la permanencia y reincorporación de los estudiantes
      8. Incorporación de directivos y docentes de educación técnico- productiva y superior
      9. Registro oportuno de información correspondiente a la educación superior
      10. Registro oportuno de la matrícula de educación superior
      11. **Financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo Educativo 2022**

Mediante el artículo 75 de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, a otorgar subvenciones para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo; las que se aprueban mediante resolución del Titular del pliego Ministerio de Educación.

En virtud de ello, a través de la Resolución Ministerial N° 042-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo 2022, bajo la modalidad de subvenciones”, la que establece disposiciones generales sobre los mecanismos para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo de Instituciones Educativas en el ámbito de la Educación Básica de todas las regiones del país, urbanas y rurales bajo la modalidad de subvención para el año 2022, así como los plazos para la apertura de cuentas, utilización de los recursos, rendición de cuentas y devolución de los saldos no utilizados.

La subvención es un mecanismo de financiamiento directo para la compra de bienes y/o servicios, asignado a los directores o responsables registrados en función de la necesidad, para el logro de objetivos de los proyectos de innovación y desarrollo educativo ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa (CNPIE) y cuyo objetivo es incentivar, en las IIEE de Educación Básica, la realización de proyectos de innovación y desarrollo educativo, que representen prácticas efectivas que aporten soluciones originales al sistema educativo.

**4.3.4.3 Intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales**

Mediante el artículo 48 de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 se autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2022 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales.

En esta orientación, mediante Resolución Ministerial N° 083-2022-MMINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año fiscal 2022; cuyo propósito es orientar la adecuada implementación y el oportuno financiamiento las intervenciones y acciones pedagógicas en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana, en el marco de lo dispuesto por los numerales 48.1 y 48.4 del artículo 48 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Las intervenciones y/o acciones pedagógicas son las siguientes:

* 1. En el marco del numeral 48.1 del artículo 48 de la Ley N° 31365:
* La implementación de la jornada escolar completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundaria de Educación Básica Regular.
* Implementación de la gestión del currículo.
* La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria en Alternancia, Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria Tutorial.
* El fortalecimiento de las acciones comunes del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva, y Programa Presupuestal 0107: Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria.
* Implementación de las Redes Educativas de Gestión Escolar.
* La implementación de las evaluaciones o concursos previstos en la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, así como el pago de viáticos, pasajes y movilidad para los integrantes y observadores externos de los Comités de Evaluación y la contratación de los servicios de docentes que formen parte de estos Comités, que se constituyan en los Gobiernos Regionales.
* Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y el pago de pasajes, viáticos y/o movilidad local de profesores coordinadores en el marco de los programas no escolarizados de educación inicial de gestión directa del ciclo I y II.
* Atención de las condiciones básicas de las instituciones educativas públicas.
* Distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos pedagógicos, así como la adquisición y distribución de material fungible a las instituciones educativas públicas a su cargo, a través de las direcciones y/o gerencias regionales de educación y las unidades de gestión educativa local y/o la que haga de sus veces.
* Fortalecimiento de las acciones del Programa Presupuestal 0107: Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria, así como la Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica.
* Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica.
* El fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local.
* Implementación del Servicio Educativo Hospitalario.
* Estrategia para el fortalecimiento para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada.
* Estrategia de supervisión al servicio de gestión privada de educación básica.
* Fortalecimiento de las instituciones educativas focalizadas para la mejora de su gestión a través de la contratación de personal administrativo priorizado, en el marco del incremento de matrícula por atención de estudiantes de primer ingreso o que requieran trasladarse a una institución educativa pública.
* Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles.
* Fortalecimiento de los servicios pedagógicos en los centros de educación básica alternativa para la atención de estudiantes con discapacidad.
* Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, en el marco del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva.
  1. En el marco del numeral 48.4 del artículo 48 de la Ley N° 31365, se considera las siguientes intervenciones y acciones pedagógicas:
* Fortalecimiento de las instituciones educativas focalizadas para cumplir con las condiciones de bioseguridad y salvaguardar la salud y bienestar de la comunidad educativa, a través de la contratación de personal de limpieza y mantenimiento, en el marco del restablecimiento del servicio educativo en las II.EE.
* Adquisición y distribución del kit de higiene en el marco de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de gestión directa del ciclo I y II.
  + - 1. **Retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad**

El Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias, a través de la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU y su modificatoria Resolución Ministerial N° 048-2022, ha aprobado el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”; cuyo objetivo es brindar los lineamientos y orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022.

Para el proceso de retorno se establecen tres principios centrales: seguro, flexible y descentralizado, los cuales definen el diseño y la planificación de las acciones del sector educativo.

Seguro. Se establecen un conjunto de condiciones y medidas de bioseguridad a partir de las disposiciones del MINSA para la prevención y control de la COVID-19 a aplicarse en la prestación del servicio presencial y semipresencial, convirtiendo a la escuela en un espacio protector en donde la salud es la prioridad.

Flexible. Se adapta al tipo de prestación del servicio educativo, ya sea presencial, semipresencial o a distancia (este último brindado de manera excepcional), en función de las características, necesidades y condiciones del estudiante y su contexto, teniendo en cuenta las consideraciones pedagógicas, socioemocionales, de gestión escolar y tipos de prestación de servicio.

Descentralizado. El gobierno nacional, los gobiernos regionales a través de las DRE y UGEL, así como los gobiernos locales, en el marco de sus competencias y en coordinación con la comunidad educativa, promueven el retorno de todos los servicios o programas educativos de su jurisdicción, enfatizando en la gobernanza colaborativa con enfoque territorial, y desarrollando acciones pertinentes a cada contexto. Todo ello, con la finalidad de favorecer la implementación del servicio educativo semipresencial o presencial que asegure los procesos de aprendizaje y el desarrollo de competencias en las y los estudiantes.

Para asegurar la prestación del servicio educativo sobre la base de estos tres principios, es necesario fortalecer la articulación intersectorial para la atención educativa integral de las y los estudiantes en los diversos contextos territoriales del país, así como implementar una estrategia de monitoreo y supervisión articulada con todas las instancias de gestión escolar.

**4.4 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial**

**4.4.3 Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual**

**a) Fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional de las UGEL**

* Desde el año 2018 se viene implementando la intervención denominada “Fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional de las UGEL”, cuyo objetivo es dotar de personal CAS a las UGEL; siendo así que para el presente año 2022 se ha logrado dotar de 331 nuevos puestos, entre Especialistas en Monitoreo de Evaluación y Puestos asignados de Libre Contratación, alcanzando un total de 692 CAS para las UGEL. Esto mediante la Resolución Viceministerial N° 006-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación, prórroga o renovación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios”

1. **Modernización de la gestión de la DRE y sus UGEL**

* Continuar con las asistencias técnicas a las DRE Cajamarca y Amazonas para la implementación del Manual de Operaciones MOP y otras herramientas de gestión.
* Continuar con la asistencia técnica a las DRE para revisar proyectos de Manual de Operaciones MOP con observaciones para su aprobación: Ucayali, Puno, Apurímac, San Martín.
* Atender las solicitudes de las DRE para la revisión de documentos MOP que han sido elaborados sin la asistencia técnica de DAGED: Tacna, Huánuco, Pasco, Cusco, Lambayeque.
* Continuar brindando Asistencia Técnica sobre el proceso de Diseño Organizacional de las DRE y UGEL (a solicitud): Tumbes, Loreto, Piura, Ancash, Ayacucho, Arequipa, Lima Provincias, Ica y Junín.
* Continuar con la Asistencia técnica para la mejora del proceso de gestión del empleo del personal D.L 276 y 1057 en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
* Continuar con la Asistencia Técnica para la elaboración y/o actualización de sus documentos de gestión (CAP Provisional-PAP), de las DRE en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y del proceso de diseño organizacional de las DRE y las UGEL.

1. **Proceso de monitoreo y supervisión**

* Automatización del proceso de monitoreo y supervisión de las políticas educativas, que el Ministerio de Educación y las DRE/GRE implementa en el territorio, a través de la Plataforma SIMON.
* El objetivo es que las Instancias de Gestión Educativa Decentralizada (IGED) gestionen información y evidencias objetivas, relevantes y oportunas, generadas a través de procesos de monitoreo y supervisión implementados mediante la plataforma SIMON, sobre el desarrollo de programas, estrategias e intervenciones ejecutadas en territorio como parte de las políticas educativas del sector para revertir las brechas de calidad del servicio educativo en un contexto de emergencia sanitaria.
* Respecto a ello, el avance fue del 100% de DRE/GR, un 100% de UGEL y un 70% de II.EE en las modalidades de EBR, EBE y EBA. Se debe considerar la cobertura significativa alcanzada de los procesos de monitoreo implementados por las DRE/UGEL usando la Plataforma SIMON como se detalla en el siguiente cuadro:

| **Acciones de monitoreo/supervisión realizados a nivel nacional** | **Cobertura alcanzada** |
| --- | --- |
| Distribución y entrega de carpetas de Recuperación | 181 UGEL |
| 13,759 directores |
| Gestión del Buen Retorno del Año Escolar (BRAE) 2021 | 196 UGEL |
| 32,455 directores |
| Condiciones de II.EE “Habilitadas” para el retorno a la presencialidad | Fase 1: 4,063 II.EE habilitadas |
| Fase 2: 4,690 II.EE habilitadas |
| Implementación de la estrategia “Aprendo en Casa (AeC)” - EBR | 32,608 directores |
| Visita 1: 110,836 docentes |
| Visita 2: 93,385 docentes |
| Supervisión de Instituciones Educativas Privadas | Primer Nivel: 12, 693 IIEE |
| Segundo Nivel (focalizado): 3,570 II.EE |
| Registro de Matriz de Logros Ambientales - EBR | 43,233 directores de II.EE - EBR |
|  |  |

*Fuente: Planes de monitoreo nacionales 2021-Plataforma SIMON*

* Con el propósito de fortalecer el monitoreo territorial de las 26 DRE y la cogestión de la Plataforma SIMON en su versión 3.0, en agosto y setiembre del 2021 se brindó un ciclo de Asistencia Técnica denominado “Diseño e implementación de proceso de monitoreo regionales usando la Plataforma SIMON (versión 3.0). Este ciclo contemplo los objetivos siguientes:
* Planificar procesos de monitoreo y/o supervisión a nivel regional sobre indicadores regionales priorizados del servicio educativo.
* Diseñar y configurar instrumentos de monitoreo y/o supervisión en la Versión 3.0 de la Plataforma SIMON.
* Configurar las opciones de agregar muestras, programar visitas y ejecutar las metas de monitoreo.
* Hacer uso de la información (evidencias) y lectura del dashboard de los procesos de monitoreo y/o supervisión.

* 239 especialistas concluyeron con el total de sesiones del ciclo de asistencia técnica de las distintas DRE y UGEL participantes.
* Las regiones, de Pasco, Apurímac y San Martín desarrollaron planes de monitoreo regionales (descritas en el cuadro adjunto), según la ruta metodológica planteada en el Ciclo de asistencia. Este proceso se fortalecerá y se involucrará a más Direcciones Regionales de Educación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Planes de Monitoreo Regionales** | **Cobertura** |
| Monitoreo a docentes de nivel secundaria sobre el desarrollo de la práctica pedagógica en el marco de la semipresencialidad - Pasco | 159 docentes de educación secundaria |
| Monitoreo a especialistas en educación de las UGEL sobre la situación y condiciones del cumplimiento de sus funciones pedagógicas – Apurímac | 8 UGEL |
| Monitoreo a la gestión educativa a distancia de los directores, jefes y especialista de UGEL – San Martín | 10 UGEL |

* En el mes de enero del 2022, se ha configurado en el Módulo 3.0 de la Plataforma SIMON, un instrumento para que los directores registren información sobre la implementación de condiciones de bioseguridad en las instituciones educativas para el retorno semipresencial y/o presencial del servicio educativo según lo dispuesto en la RM N° 531-2021-MINEDU. Los resultados del primer registro realizado por los directores son los siguientes:

* Se cuenta con el registro de 51,068 servicios educativos de Educación Básica, de los cuales 28,407 cuentan con ventilación natural adecuada (permiten la circulación de aire en los ambientes), 28,280 han establecido el aforo máximo respetando 1 metro de distancia, 21,992 han organizado los espacios de los ambientes respetando 1 metro de distancia, 4,759 tienen señalizado el ingreso al local y demás ambientes, y 22,620 cuentan con estaciones de lavado o desinfección de manos.
* De los 51,068 servicios educativos, 3,279 que equivale a un 6%, han implementado el total de condiciones de bioseguridad y solo 289 (1%) no han implementado condición alguna.
* Con relación a las medidas de protección (vacunación y disponibilidad de kit COVID 19) tenemos que en 11,118 (22%) servicios educativos todo el personal cuenta con el esquema completo de vacunación (dos dosis) y 11,832 (23%) cuentan con el kit COVID 19 (mascarillas para el personal y estudiantes). Solamente 5,278 (10%) tienen las dos medidas de protección implementadas.
* Con estas acciones y sus resultados, se espera que la automatización del monitoreo mediante la Plataforma SIMON, permita a las IGED fortalecer su autonomía y poder de decisión en la mejora del servicio educativo y cierre de brechas con información oportuna, en línea, consistente y fiable para la toma de decisiones en los diferentes niveles de gobierno.

1. **Automatización para la modernización de la gestión territorial**

* En el marco del proceso de descentralización y la política de modernización del estado, la Plataforma SIMON se implementa como una solución que automatiza procesos de monitoreo y supervisión, a todo nivel de gobierno, y genera evidencias objetivas y consistentes en tiempo real para una toma de decisiones oportuna. La gestión de información es un proceso clave y a medida, que las IGED (DRE/GRE, UGEL e II.EE) midan los indicadores priorizados y compartan los resultados de manera automatizada y en tiempo real, cada instancia, en función a sus competencias y desde sus espacios, podrá plantear soluciones y estrategias sustentadas en evidencias para revertir las brechas identificadas en torno al proceso educativo (la gestión y condiciones de las IIEE, los procesos pedagógicos y de aprendizaje, los recursos educativos, la vulnerabilidad o riesgo social y las acciones administrativas) y así poder gestionar con cada actor educativo los procesos de cambio, mejora y logro de resultados que se plantean como grandes propósitos del sector.
* El propósito es generar evidencias de la implementación de políticas, programas y estrategias que se desarrollan en las Instancias de gestión educativa descentralizada en el territorio, para identificar brechas para proponer, de manera objetiva y oportuna, propuestas y estrategias de mejora de la calidad del servicio educativo y así lograr la mejora de la calidad del servicio educativo y orientar la gestión de las DRE y UGEL hacia la modernización, uso de herramientas de gestión automatizadas que soporten el cumplimiento de metas y el logro de resultados. Respecto a ello, el nivel de cumplimiento está al 95% ya que, debido a la coyuntura por la emergencia sanitaria y reducción de personal, los procesos de mejora aún están en proceso de implementación.

1. **Otras acciones en el marco de la rectoría**

* Actualización de los “Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales”, que fueron aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU,
* Actualización de los Lineamientos para la Gestión educativa Descentralizada que se aprobó mediante Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU que constituyen un conjunto de orientaciones para el Gobierno Nacional (MINEDU), Gobiernos Regionales (y sus instancias de gestión educativa descentralizada, DRE y UGEL), y Gobiernos Locales, lo cual permite alinear funciones sectoriales y niveles de gobierno con responsabilidades de gestión, para mejorar el servicio educativo.
* Actualización de la NT que regula la creación de las UGEL en el ámbito nacional, así como la inscripción en el Registro Nacional de DRE o las que hagan sus veces y de UGEL- RENDUGEL, aprobada con RVM N° 047-2015-MINEDU.
* Actualización y modificación de la NT Orientaciones para la organización y funcionamiento de las DRE y UGEL, aprobada con RM N° 176-2021-MINEDU.
* Elaboración del Modelo Base de gestión del servicio de Educación Técnico-Productiva, Etapa II
* Asistencia Técnica sobre el proceso de Diseño Organizacional de las DRE y UGEL, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado.
* Cursos y programas para el fortalecimiento de capacidades de las DRE y UGEL
  1. **Cronograma**

|  |  |
| --- | --- |
| **Acciones 2022** | **Plazo** |
| Actualización de la NT que regula la creación de las UGEL en el ámbito nacional, así como la inscripción en el RENDUGEL | Julio 2022 |
| Elaboración del Modelo Base de gestión del servicio de Educación Técnico-productiva - Etapa II | Agosto 2022 |
| Actualización y modificación de la NT Orientaciones para la organización y funcionamiento de las DRE y UGEL, | Setiembre 2022 |
| Actualización de los “Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales” | Octubre 2022 |
| Actualización de los Lineamientos para la Gestión educativa Descentralizada | Noviembre 2022 |
| Asistencia Técnica sobre el proceso de Diseño Organizacional de las DRE y UGEL, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado. | Marzo a Diciembre 2022 |
| Cursos y programas para el fortalecimiento de capacidades de las DRE y UGEL | Marzo a diciembre 2022 |
| Acciones de monitoreo/supervisión DRE-UGEL-IIEE (con el uso de la plataforma SIMON) | Marzo a diciembre 2022 |

**V. RETOS, OPORTUNIDADES Y TEMAS PENDIENTES**

Es importante tomar en cuenta que a través del Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, se declaró en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022. En ese marco mediante Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU se aprobó Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano que aborda seis ejes, cada uno de los cuales comprende medidas, acciones, indicadores, metas y presupuesto.

Eje 1 Recuperación y consolidación de aprendizajes de los estudiantes de la Educación Básica y retorno a la presencialidad.

Eje 2 Desarrollo profesional docente

Eje 3 Innovación tecnológica y competitividad educativa

Eje 4 Educación Superior

Eje 5 Atención integral de las poblaciones rurales, indígenas, afroperuana y personas con discapacidad

Eje 6 Descentralización

La implementación del Plan de Emergencia Educativa para enfrentar los desafíos de la situación creada por el COVID-19, supone nuevos retos en cada uno de sus ejes, y se requiere no solo fortalecer la capacidad y liderazgo técnico del MINEDU, sino también fortalecer la articulación intergubernamental e intersectorial, modernizar la gestión educativa en las instancias descentralizadas, y generar compromisos para acompañar el proceso.

Para esto se requiere fortalecer las capacidades de los especialistas de las DRE/GRE y UGEL, así como el nivel de articulación y coordinación entre el MINEDU, los gobiernos subnacionales y otros sectores en la toma de decisiones para el diseño e implementación de las medidas, en el marco de la emergencia del sistema educativo.

Así mismo, es clave fortalecer la gestión de las DRE/GRE y UGEL a nivel nacional, dotándolas de herramientas e instrumentos actualizados de organización y mejora de procesos y modelos de servicios, que consideren un mayor uso de la tecnología de la información, así como asistencia técnica y capacitación para el desarrollo de capacidades, en el marco de la emergencia del sistema educativo.

La implementación de las medidas planteadas en el presente plan se desarrollan desde la gobernanza territorial, partiendo de las competencias de cada instancia de gestión educativa descentralizada y reconociendo las prácticas de gestión y participación en las dinámicas territoriales realizadas de forma compartida, articulada y concertada con diversos actores de todos los niveles de gobierno y del ámbito comunal, alineados sobre la base de objetivos comunes.

Todo esto supone un gran esfuerzo para detener y reducir las brechas agudizadas por la pandemia que solo puede ser lograda a partir de la sinergia generada entre todos los niveles de gobierno, los diversos sectores, la sociedad civil, la cooperación, el sector privado y la ciudadanía.

Para este fin se impulsan las siguientes acciones:

* Coordinación y articulación entre los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).
* Articulación intersectorial e interinstitucional.
* Participación y compromiso de actores desde diversos roles.
* Sistematización de iniciativas de experiencias locales y comunales que inspiren y guíen a los equipos técnicos de las IGED, a otros sectores, niveles de gobierno y a las propias comunidades.

.

En el marco de la emergencia del sistema educativo peruano, el Ministerio de Educación, diseña las medidas e impulsa acciones buscando garantizar la continuidad del servicio, la recuperación de aprendizajes, el pronto retorno y el cierre de brechas de inequidad y conectividad. Sin embargo, desde la perspectiva de gestión descentralizada, se espera que los niveles de gobierno, en el marco de los roles, funciones y competencias, asuman o adapten las acciones o diseñen otras que permitan el logro de las medidas y, por tanto, la consecución de los propósitos de cada eje, así como los objetivos del Plan de Emergencia del Sistema Educativo no corresponde solo al MINEDU sino también a todos los niveles de gobierno de acuerdo a sus competencias.

La implementación de las acciones se sostiene en dos vías o rutas de acción: la primera comprende el trabajo articulado con las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (DRE y UGEL) y la segunda demanda el compromiso y participación estratégica de los niveles de gobierno en sinergia con los actores de la sociedad civil, que permiten dar el soporte básico para garantizar la continuidad del servicio, el pronto retorno, la recuperación de los aprendizajes, el cierre de brechas de inequidad y conectividad, considerando la diversidad y complejidad del contexto.

En ese sentido, son importantes los espacios de articulación y el trabajo multisectorial generados a nivel nacional, regional y local, y su articulación con el nivel comunal para la gestión compartida del servicio educativo, que permita un retorno a las aulas en mejores condiciones físicas y de bioseguridad, así como el compromiso y participación de diversos actores para el apoyo en la recuperación y consolidación de aprendizajes, el cierre de brechas progresivo de equidad educativa y de conectividad.

El MINEDU, las DRE y las UGEL, de acuerdo con sus competencias, articulan esfuerzos con organizaciones sociales e indígenas, gobiernos locales, empresas privadas, organismos de cooperación, y otros sectores (MIMP, MIDIS, MINSA, MININTER, MTPE, MTC, entre otros), para la implementación del Plan de Emergencia del Sistema Educativo a nivel nacional, y lograr un retorno seguro, flexible y descentralizado a la presencialidad, el buen inicio y desarrollo del año escolar 2022.

Finalmente, es pertinente reconocer que las acciones señaladas en el presente Plan Anual de Transferencia, implican un conjunto de retos y desafíos que deberán enfrentarse y desarrollarse en el marco de los ejes y acciones establecidas en el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano y las prioridades de la política educativa nacional.

**Abreviaciones y acrónimos**

AMPE: Asociación de Municipalidades del Perú

ANGR: Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales

CETPRO: Centro de Educación Técnico-Productiva

CGIE: Comisiones de Gestión Intergubernamental en Educación

CI: Comisión Intergubernamental del sector Educación

CoP: Comunidad de Práctica de Gestión Educativa

DAGED: Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada

DIF: Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar

DIFOCA: Dirección de Fortalecimiento de Capacidades

DIFODS: Dirección de Formación Docente en Servicio

DINOR: Dirección de Normatividad en Infraestructura Educativa

DRE: Dirección Regional de Educación

DRELM: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

ETP: Educación Técnico Productiva

IES: Institutos de Educación Superior

IEST: Institutos de Educación Superior Tecnológica

IGED: Instancia de Gestión Educativa Descentralizada

IIEE: Instituciones Educativas

IPD: Instituto Peruano del Deporte

MGD: Matriz de Gestión Descentralizada

MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

MINEDU: Ministerio de Educación

MININTER: Ministerio del Interior

MINSA: Ministerio de Salud

MML: Municipalidad Metropolitana de Lima

MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

PCM: Presidencia del Consejo de Ministros

PEN: Proyecto Educativo Nacional

PER: Proyecto Educativo Regional

PEL: Proyecto Educativo Local

PNESTP: Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva

REMURPE: Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú

SD: Secretaría de Descentralización de la PCM

SIMON: Plataforma del Sistema de Monitoreo de la gestión educativa

UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local

1. Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2024 del Sector Educación, aprobado con Resolución Ministerial N° 122-2021-MINEDU [↑](#footnote-ref-1)
2. Plan Estratégico Institucional 2019-2024, aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2021-MINEDU [↑](#footnote-ref-2)
3. Ídem. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ídem. [↑](#footnote-ref-4)
5. No se encuentra previsto dentro de las intervenciones para el año fiscal 2021. [↑](#footnote-ref-5)
6. Referencia normativa: Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobados por la Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU. [↑](#footnote-ref-6)
7. Artículo 63 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. [↑](#footnote-ref-7)
8. “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”, aprobados por la Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU. [↑](#footnote-ref-8)
9. Ministerio de Educación (2013). SERIE: Cuaderno de trabajo para la gestión descentralizada de la educación. Componentes de soporte institucional. http://www.minedu.gob.pe/p/xtras/componentes-de-soporte-institucional.pdf. [↑](#footnote-ref-9)
10. Referencia normativa: Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobados por la Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU. [↑](#footnote-ref-10)